

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Irma Lilia Garzón Bernal

Año III

Segundo Periodo de Receso

LIX Legislatura

Núm. 02

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2011

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

COMUNICADOS

- Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Jesús Avalos Plata, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remite el acuerdo por el que se declara a “ciudad Juárez, Chihuahua, como el lugar donde triunfó la Revolución Mexicana”. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 09

II. Oficio signado por los diputados Juan Antonio Acosta Cano y David Cabrera Morales, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con el que envían el acuerdo que exhorta a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a efecto de que convoque a un periodo extraordinario de sesiones en el que se aborden los temas relativos a la reforma laboral y a la reforma política del estado. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 09

III. Oficio suscrito por los diputados Juan Antonio Acosta Cano y David Cabrera Morales secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, Presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio suscrito por los ciudadanos Armando García Rendón y Teresa de Jesús García Martínez, presidente y síndico, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita la autorización para permutar el bien inmueble ubicado en la calle Juárez número 1, Colonia Centro por la finca urbana, marcada con el número 12 de la calle Plan de Ayutla en la tercera sección ubicado en el municipio antes citado. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 09

IV. Oficio signado por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Asunción Barrera Ignacio, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, mediante el cual solicita a esta Soberanía popular autorización para dar de baja bienes muebles propiedad del citado ayuntamiento. solicitando sean descargados de los pendientes de la

comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 09

V. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio suscrito por el ciudadano Erick Muñiz Miranda, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que comunica a esta Soberanía, mediante acta de sesión de Cabildo, la revocación y recuperación del inmueble denominado “la Zopilotería” y Carrizal”. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 09

VI. Oficio signado por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Gregorio Iglesias Cabrera, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita autorización para dar de baja bienes muebles en mal estado. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 09

VII. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio suscrito por la ciudadana Guadalupe Talavera Romero, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita autorización de esta soberanía, para la compra de terrenos que serán destinados para la construcción de un rastro y un relleno sanitario. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

VIII. Oficio signado por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo a los oficios suscritos por el licenciado José Enrique Pérez Franco, delegado estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo (conafe); el diputado César Horacio Duarte Jáquez, presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; los Trabajadores de la Educación de la zona escolar número 12 de la Costa Chica, los Trabajadores del CETIS número 135 de Chilpancingo, Guerrero; la profesora Marina Sánchez Hernández, directora de la Escuela Primaria Federal Bilingüe “Netzahualcóyotl”; la licenciada Rosas Irene Vargas Ramírez, secretaria general de la Sección XXXI COBACH en Guerrero, respectivamente. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 10

IX. Oficio suscrito por el maestro José Patricio Patiño Arias, presidente de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, con el que solicita el apoyo y acuerdo de este Poder Legislativo, a fin de impulsar las reformas legales que permitan el uso intensivo de la tecnología para atender los retos que enfrentan las instituciones de seguridad pública, procuración y administración de justicia, conforme al punto de acuerdo establecido por autoridades penitenciarias del país en su quinta sesión ordinaria Pág. 10

X. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 Pág. 10

XI. Oficio signado por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Milián, secretario general del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con el que informa de la aprobación de la nueva delimitación territorial de los 28 distritos electorales, que conforman el estado de Guerrero, así como sus respectivas cabeceras distritales **Pág. 10**

XII. Oficio suscrito por el ciudadano Joel Eugenio Flores, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que remite certificación del bando solemne del ayuntamiento antes mencionado, aprobado en sesión abierta de cabildo de fecha 14 de junio del año en curso **Pág. 10**

XIII. Oficio signado por el ciudadano René Sotelo Figueroa, síndico procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de General. Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de síndico procurador del municipio antes mencionado **Pág. 10**

XIV. Oficio suscrito por el profesor Vicente Muñiz Nava, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el que solicita la cancelación del permiso para retirarse del cargo y funciones que actualmente desempeña **Pág. 10**

XV. Oficios remitidos por: la subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Honorables Congresos de los Estados de Aguascalientes, Jalisco y Oaxaca, Honorables ayuntamientos de los Municipios de Taxco de Alarcón y Zirandaro de los Chávez, Guerrero, y de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero **Pág. 10**

CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio signado por los ciudadanos Arturo Vargas Muños, Natividad Bello Hernández, Jesús Catalán Vargas, Sofía Honorato Gabriel, Jaime Ramírez Díaz, Joel Campos Morales, Salomón Pantaleón Tenangué y Adrián Francisco Pacheco, director, personal docente, presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Rural Netzahualcóyotl y comisario municipal, respectivamente de la localidad del Pinoral, municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan intervención de esta Soberanía para la construcción de sanitarios, aulas, muro de contención y la adquisición de un equipo de cómputo completo, que serán para beneficio de 165 alumnos y 6 docentes de dicha institución educativa **Pág. 11**

II. Oficio suscrito por el profesor Macario Moreno de la Cruz, representante municipal de la Organización Antorcha Campesina en Zapotitlán Tablas, Guerrero, con el que solicita el reconocimiento oficial de la comunidad de Santa Rosa de Lima, en el municipio antes citado **Pág. 11**

III. Copia de conocimiento enviada por los ciudadanos Román Mayo Vital, Mario Guevara Lozada, Víctor Manuel Ramírez, Arturo Soriano Ramírez, Isaías Tornez Arroyo y Juan Ventura Mendoza, presidentes, secretarios, tesorero y vocal, respectivamente del comisariado ejidal y comité del ejido de Marquelia, Guerrero, con el que solicitan la intervención del presidente municipal para solucionar la problemática existente en la colonia Plan de Ayala, del municipio antes citado **Pág. 11**

INICIATIVAS

- De Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Juan Antonio Reyes Pascacio, solicitando dar lectura a la misma **Pág. 12**

PROPUESTAS DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo remitido por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que se envía al Congreso de la Unión para que se reforme la legislación sobre la publicidad en salud, para que esta se enfoque a la importancia de tomar medidas de prevención de enfermedades. Así como iniciar el estudio de reforma de leyes y reglamentos relacionados con la salud pública, para dotar de mayores potestades y presupuestos a las entidades federativas y municipios **Pág. 44**

- Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la comisión permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al director general de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), José Luis Luegüe Tamargo, para que en el ámbito de sus facultades, gire sus instrucciones a efecto de que en el marco del programa federal de mantenimiento de la infraestructura hidráulica, que ejecuta el gobierno federal, se realice el desazolve de las presas y canales que conforman las instalaciones hidráulica de la región de Tierra Caliente, en el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 35**

- Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ejecutivo del Estado para que se coordinen y articulen esfuerzos intersecretariales para crear un plan estratégico de atención a la infancia en Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 38**

- Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al secretario de Educación Pública a efecto de que en el número de plazas para maestros de educación básica que saldrán a concurso en la próxima convocatoria, al estado de Guerrero, se le considere al menos en el número similar otorgadas en el ciclo escolar pasado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 41**

- Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, por el que la comisión permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al procurador general de Justicia del Estado, para que sin escatimar esfuerzos implemente los mecanismos y acciones necesarias en la investigación que se realiza en la desaparición y rescate con vida del ciudadano Marco Antonio López Ortiz y regrese al seno familiar. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 42**

TOMA DE PROTESTA

- **Del ciudadano Jorge Basilio Zamora, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero** **Pág. 44**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 44**

Presidencia de la diputada Irma Lilia Garzón Bernal

ASISTENCIA

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ramos Ramírez Efraín, Vicario Castrejón Héctor, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 7 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Irma Lilia Garzón Bernal y Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, y para llegar tarde el diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 7 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que esta sesión de Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las doce horas del día miércoles 22 de junio de 2011, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero. Comunicados

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Jesús Avalos Plata, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remite el acuerdo por el que se declara a “ciudad Juárez, Chihuahua, como el lugar donde triunfó la Revolución Mexicana”. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por los diputados Juan Antonio Acosta Cano y David Cabrera Morales, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con el que envían el acuerdo que exhorta a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a efecto de que convoque a un periodo extraordinario de sesiones en el que se aborden los temas relativos a la reforma laboral y a la reforma política del estado. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por los diputados Juan Antonio Acosta Cano y David Cabrera Morales secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, Presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio suscrito por los ciudadanos Armando García Rendón y Teresa de Jesús García Martínez, presidente y sindica, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita la autorización para permutar el bien inmueble ubicado en la calle Juárez número 1,

Colonia Centro por la finca urbana, marcada con el número 12 de la calle Plan de Ayutla en la tercera sección ubicado en el municipio antes citado. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Asunción Barrera Ignacio, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, mediante el cual solicita a esta Soberanía popular autorización para dar de baja bienes muebles propiedad del citado ayuntamiento. solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio suscrito por el ciudadano Erick Muñiz Miranda, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que comunica a esta Soberanía, mediante acta de sesión de Cabildo, la revocación y recuperación del inmueble denominado “la Zopilotería” y Carrizal”. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio signado por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Gregorio Iglesias Cabrera, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita autorización para dar de baja bienes muebles en mal estado. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio suscrito por la ciudadana

Guadalupe Talavera Romero, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita autorización de esta soberanía, para la compra de terrenos que serán destinados para la construcción de un rastro y un relleno sanitario. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio signado por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo a los oficios suscritos por el licenciado José Enrique Pérez Franco, delegado estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo (conafe); el diputado César Horacio Duarte Jáquez, presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; los Trabajadores de la Educación de la zona escolar número 12 de la Costa Chica, los Trabajadores del CETIS número 135 de Chilpancingo, Guerrero; la profesora Marina Sánchez Hernández, directora de la Escuela Primaria Federal Bilingüe “Netzahualcōyotl”; la licenciada Rosas Irene Vargas Ramírez, secretaria general de la Sección XXXI COBACH en Guerrero, respectivamente. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IX. Oficio suscrito por el maestro José Patricio Patiño Arias, presidente de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, con el que solicita el apoyo y acuerdo de este Poder Legislativo, a fin de impulsar las reformas legales que permitan el uso intensivo de la tecnología para atender los retos que enfrentan las instituciones de seguridad pública, procuración y administración de justicia, conforme al punto de acuerdo establecido por autoridades penitenciarias del país en su quinta sesión ordinaria.

X. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

XI. Oficio signado por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Milián, secretario general del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con el que informa de la aprobación de la nueva delimitación territorial de los 28 distritos electorales, que conforman el estado de Guerrero, así como sus respectivas cabeceras distritales.

XII. Oficio suscrito por el ciudadano Joel Eugenio Flores, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que remite certificación del bando solemne del ayuntamiento antes mencionado, aprobado en sesión abierta de cabildo de fecha 14 de junio del año en curso.

XIII. Oficio signado por el ciudadano René Sotelo Figueroa, síndico procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de General. Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de síndico procurador del municipio antes mencionado.

XIV. Oficio suscrito por el profesor Vicente Muñiz Nava, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el que solicita la cancelación del permiso para retirarse del cargo y funciones que actualmente desempeña.

XV. Oficios remitidos por: la subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Honorables Congresos de los Estados de Aguascalientes, Jalisco y Oaxaca, Honorables ayuntamientos de los Municipios de Taxco de Alarcón y Zirandaro de los Chávez, Guerrero, y de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo. Correspondencia

a) Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio signado por los ciudadanos Arturo Vargas Muños, Natividad Bello Hernández, Jesús Catalán Vargas, Sofía Honorato Gabriel, Jaime Ramírez Díaz, Joel Campos Morales, Salomón

Pantaleón Tenangueño y Adrián Francisco Pacheco, director, personal docente, presidente de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Primaria Rural Netzahualcóyotl y comisario municipal, respectivamente de la localidad del Pinoral, municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan intervención de esta Soberanía para la construcción de sanitarios, aulas, muro de contención y la adquisición de un equipo de cómputo completo, que serán para beneficio de 165 alumnos y 6 docentes de dicha institución educativa.

II. Oficio suscrito por el profesor Macario Moreno de la Cruz, representante municipal de la Organización Antorcha Campesina en Zapotitlán Tablas, Guerrero, con el que solicita el reconocimiento oficial de la comunidad de Santa Rosa de Lima, en el municipio antes citado.

III. Copia de conocimiento enviada por los ciudadanos Román Mayo Vital, Mario Guevara Lozada, Víctor Manuel Ramírez, Arturo Soriano Ramírez, Isaías Tornez Arroyo y Juan Ventura Mendoza, presidentes, secretarios, tesorero y vocal, respectivamente del comisariado ejidal y comité del ejido de Marquelia, Guerrero, con el que solicitan la intervención del presidente municipal para solucionar la problemática existente en la colonia Plan de Ayala, del municipio antes citado.

Tercero. Propuestas de acuerdos

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo remitido por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que se envía al Congreso de la Unión para que se reforme la legislación sobre la publicidad en salud, para que esta se enfoque a la importancia de tomar medidas de prevención de enfermedades. Así como iniciar el estudio de reforma de leyes y reglamentos relacionados con la salud pública, para dotar de mayores potestades y presupuestos a las entidades federativas y municipios.

b) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón, por el que la comisión permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al director general de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), José Luis Lueguez Tamargo, para que en el ámbito de sus facultades, gire sus instrucciones a efecto de que en el marco del programa federal de mantenimiento de la infraestructura hidráulica, que ejecuta el gobierno federal, se realice el desazolve de las presas y canales que conforman las instalaciones hidráulica de la región de Tierra Caliente, en el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ejecutivo del Estado para que se coordinen y articulen esfuerzos intersecretariales para crear un plan estratégico de atención a la infancia en Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al secretario de Educación Pública a efecto de que en el número de plazas para maestros de educación básica que saldrán a concurso en la próxima convocatoria, al estado de Guerrero, se le considere al menos en el número similar otorgadas en el ciclo escolar pasado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, por el que la comisión permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al procurador general de Justicia del Estado, para que sin escatimar esfuerzos implemente los mecanismos y acciones

necesarias en la investigación que se realiza en la desaparición y rescate con vida del ciudadano Marco Antonio López Ortiz y regrese al seno familiar. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto. Toma de protesta

a) Del ciudadano Jorge Basilio Zamora, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Quinto. Clausura

a) De la sesión.

Servida, diputada presidenta.

(Desde su escaño el diputado Juan Antonio Reyes Pascacio, solicitó se incluyese en el Orden del Día, una iniciativa de Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Guerrero)

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences real:

Con gusto.

Se informa a la Presidencia que se registró 1 asistencia más del diputado Álvarez Reyes Carlos, con lo que se hace un total de 8 asistencias.

Servida presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden

del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

Se somete a consideración de la asamblea para que se incluya la iniciativa que el diputado Antonio Reyes Pascasio, va a presentar, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo a favor.

En contra.

Abstenciones.

Se instruye a la secretaria tome nota con la modificación del orden del día para esta fecha.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, dé lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Jesús Avalos Plata, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el que remite el acuerdo por el que se declara a “Ciudad Juárez, Chihuahua, como el lugar donde triunfó la Revolución Mexicana”, solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por los diputados Juan Antonio Acosta Cano y David Cabrera Morales, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con el que envían el acuerdo que exhorta a la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a efecto de que convoque a un Periodo

Extraordinario de Sesiones en el que se aborden los temas relativos a la reforma laboral y a la Reforma Política del Estado, solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio suscrito por los ciudadanos Armando García Rendón y Teresa de Jesús García Martínez, presidente y síndica, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita la autorización para permutar el bien inmueble ubicado en la calle Juárez número 1, colonia Centro por la finca urbana, marcada con el número 12 de la calle Plan de Ayutla en la tercera sección ubicado en el municipio antes citado, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Asunción Barrera Ignacio, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, mediante el cual solicita a esta Soberanía popular autorización para dar de baja bienes muebles propiedad del citado Ayuntamiento, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio suscrito por el ciudadano Erick Muñiz Miranda, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, con el que comunica a esta Soberanía, mediante acta de sesión de Cabildo, la revocación y recuperación del inmueble denominado “la Zopilotería” y “Carrizal”, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio signado por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, en relación al oficio suscrito por el ciudadano Gregorio Iglesias Cabrera, síndico

procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con el que solicita autorización para dar de baja bienes muebles en mal estado, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VII. Oficio suscrito por el diputado Alejandro Contreras Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio suscrito por la ciudadana Guadalupe Talavera Romero, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicita autorización de esta Soberanía, para la compra de terrenos que serán destinados para la construcción de un rastro y un relleno sanitario, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VIII. Oficio signado por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo a los oficios suscritos por el licenciado José Enrique Pérez Franco, delegado estatal del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); el diputado César Horacio Duarte Jáquez, presidente de la cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión; los trabajadores de la educación de la zona escolar número 12 de la Costa Chica, los trabajadores del CETIS número 135 de Chilpancingo, Guerrero; la profesora Marina Sánchez Hernández, directora de la escuela primaria federal bilingüe "Netzahualcóyotl"; la licenciada Rosas Irene Vargas Ramírez, secretaria general de la sección XXXI Cobach en Guerrero, respectivamente, Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IX. Oficio suscrito por el maestro José Patricio Patiño Arias, presidente de la Conferderación Nacional del Sistema Penitenciario, con el que solicita el apoyo y acuerdo de este Poder Legislativo, a fin de impulsar las reformas legales que permitan el uso intensivo de la tecnología para atender los retos que enfrentan las instituciones de seguridad pública, procuración y administración de justicia, conforme al punto de acuerdo establecido por autoridades penitenciarias del país en su quinta sesión ordinaria.

X. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo

Latabán López, auditor general del Estado, con el que envía el informe de resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Olinalá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

XI. Oficio signado por el licenciado Carlos Alberto Villalpando Millán, secretario general del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, con el que informa de la aprobación de la nueva delimitación territorial de los 28 distritos electorales, que conforman el Estado de Guerrero, así como sus respectivas cabeceras distritales.

XII. Oficio suscrito por el ciudadano Joel Eugenio Flores, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que remite certificación del Bando Solemne del Ayuntamiento antes mencionado, aprobado en sesión abierta de Cabildo de fecha 14 de junio del año en curso.

XIII. Oficio signado por el ciudadano René Sotelo Figueroa, síndico procurador con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de síndico procurador del municipio antes mencionado.

XIV. Oficio suscrito por el profesor Vicente Muñiz Nava, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el que solicita la cancelación del permiso para retirarse del cargo y funciones que actualmente desempeña.

XV. Oficios remitidos por: la subsecretaría de enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación, Honorables Congresos de los estados de Aguascalientes, Jalisco y Oaxaca, Honorables Ayuntamientos de los municipios de Taxco de Alarcón y Zirándaro de los Chávez, Guerrero, y de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

Apartado del III al VII, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y lo remite al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de asuntos pendientes de la Comisión de Hacienda.

Apartado VIII, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de referencia y los remita al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de asuntos pendientes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Apartado IX, a la Comisión de Justicia, para los efectos conducentes.

Apartado X, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XI, se toma conocimiento del asunto en desahogo, para los efectos conducentes.

Apartado XII, se toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos conducentes.

Apartado XIII y XIV, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XV, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, correspondencia, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia:

I. Oficio signado por los ciudadanos Arturo Vargas Muños, Natividad Bello Hernández, Jesús Catalán Vargas, Sofía Honorato Gabriel, Jaime Ramírez Díaz, Joel Campos Morales, Salomón Pantaleón Tenangueño y Adrián Francisco Pacheco, director, personal docente, presidente de la asociación de padres de familia de la escuela primaria rural Netzahualcóyotl y comisario municipal, respectivamente, de la localidad El Pinoral, municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan intervención de esta soberanía para la construcción de sanitarios, aulas, muro de contención y la adquisición de un equipo de cómputo completo, que serán para beneficio de 165 alumnos y 6 docentes de dicha institución educativa.

II. Oficio suscrito por el profesor Macario Moreno de la Cruz, representante municipal de la organización antorcha campesina en Zapotitlán Tablas, Guerrero, con el que solicita el reconocimiento oficial de la comunidad de Santa Rosa de Lima, en el municipio antes citado.

III. Copia de conocimiento enviada por los ciudadanos Román Mayo Vital, Mario Guevara Lozada, Víctor Manuel Ramírez, Arturo Soriano Ramírez, Isaías Tornez Arroyo y Juan Ventura Mendoza, presidentes, secretarios, tesorero y vocal, respectivamente, del comisariado ejidal y comité del ejido de Marquelia, Guerrero, con el que solicitan la intervención del presidente municipal para solucionar la problemática existente en la colonia Plan de Ayala, del municipio antes citado.

Escritos que agregó al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

Apartado III, se toma conocimiento del oficio de antecedentes para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan Antonio Reyes Pascacio.

El diputado Juan Antonio Reyes Pascasio:

Ciudadanos diputados Presidente y Secretarios integrantes del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Juan Antonio Reyes Pascacio, en mi carácter de diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta plenaria para su estudio y subsecuente dictamen de la comisión correspondiente, la presente iniciativa de: Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pesca representa una fuente importante de divisas para el país, es una actividad productiva de alto contenido social, ya que representa en grandes regiones, la principal opción de desarrollo económico para algunos de los sectores más desfavorecidos.

La generación de empleos directos e indirectos en todo el proceso productivo, el desarrollo regional de zonas rurales donde se practica la pesca, así como ser fuente importante de alimentos para la población, son algunos de los vastos beneficios que encontramos en el desarrollo de la pesca y acuicultura.

El Estado de Guerrero cuenta con más de 500 kilómetros de litorales y la disponibilidad de aguas interiores y ríos, sin embargo la actividad pesquera enfrenta una problemática que se caracteriza por la escasez de créditos, la falta de regulación y ordenamiento, el rezago en materia de infraestructura y servicios, así como el desarrollo insuficiente de la investigación y la tecnología que faciliten la regulación biológica, la diversificación productiva y dirima las controversias entre la explotación económica de las especies y su conservación.

Según datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en el año 2000, México ocupaba el lugar número 18 a nivel mundial, con la captura de 1,132 toneladas métricas en peso vivo, frente a países como China, que ocupaba el primer lugar con 44,472 toneladas métricas. En nuestro país, a partir de 1982 la captura nacional ha permanecido cercana a los 1.4 millones de toneladas métricas.

En el Estado de Guerrero, la pesca ha sido una actividad tradicional, sin embargo, las inversiones destinadas a Guerrero para el sector pesquero, son mínimas, en comparación con los recursos destinados a los Estados ubicados al sur del océano Pacífico, por lo que la producción pesquera en la entidad es de subsistencia. Las principales necesidades de los pescadores y acuacultores guerrerenses, son las siguientes: la renovación de la flota pesquera (motores y embarcaciones), diseñar una red de frigoríficos para la conservación de los productos en proceso de comercialización, construcción de muelles y atracaderos, generación y financiamiento de proyectos de acuicultura, regulación y ordenamiento pesquero para incluir a todas las cooperativas en los permisos de captura, autorizar los permisos para la pesca de langosta, adquirir embarcaciones de mayor calado para la pesca de altura, impulsar la maricultura y saneamiento de las lagunas.

En el 2010, la producción pesquera en nuestra entidad fue de 9 mil 121 toneladas, lo cual representa el 0.6 por ciento del total de la producción nacional y ubica a Guerrero en el lugar 16 en cuanto a volumen de producción.

En Guerrero la actividad pesquera está conformada por organizaciones sociales, empresas y permisionarios libres. Sin embargo, el acceso a los recursos está determinado por el otorgamiento de permisos, concesiones y autorizaciones federales que definen las especies, las zonas y las artes de pesca a utilizar.

La Constitución General de República, en su artículo 73 fracción XXIX,-50 consagra la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y acuacultura.

En ese tenor, con fecha 24 de julio de 2007, fue expedida la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. La misma ley, establece el marco jurídico para la coordinación de la federación con las entidades federativas y en su caso con los municipios en la materia de pesca y acuacultura. Además de contemplar la concurrencia de las facultades de los estados y de sus municipios.

Cabe agregar que la ley general, reserva la administración de la pesca y la acuacultura y limita a los estados a administrar las actividades de pesca y acuacultura en los cuerpos de agua dulce continental a que se refiere el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las aguas continentales que abarquen dos o más entidades federativas, las que pasen de una a otra, y las transfronterizas sujetas a la jurisdicción federal.

Además, se concede a las entidades federativas facultades relativas a: Diseñar y aplicar la política, los instrumentos y los programas para la pesca y la acuacultura estatal, en concordancia con la política nacional de pesca y acuacultura sustentables, vinculándolos con los programas nacionales,

sectoriales y regionales, así como con su respectivo Plan Estatal de Desarrollo.

Por su parte, a los municipios les corresponde: Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuacultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales.

Tomando como base lo anterior, es necesario que nuestro Estado cuente con un marco jurídico propio que de certeza y orden a la actividad pesquera y acuícola, para lograr un desarrollo sustentable de este importante sector económico de nuestro Estado.

Por ello presento a este Honorable Pleno la presente iniciativa de ley, la cual consta de 56 Artículos, distribuidos en 15 Capítulos.

El Capítulo Primero se denomina de las “disposiciones generales”, en el se establece que la presente ley, es de orden público y de interés social, de observancia general en el Estado de Guerrero y su objetivo es regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio estatal y los municipios, bajo el principio de concurrencia que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Se precisa que corresponde al Estado y a los municipios la aplicación de la ley, quienes ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuacultura sustentables, de acuerdo a la distribución de competencias que les otorga la misma.

Este apartado contiene también conceptos de términos básicos relacionados con la actividad pesquera y acuícola y establecen las bases para cumplir con los objetivos de la presente ley, entre las que se mencionan:

a) Diseñar y ejecutar la Política Estatal de Pesca y Acuacultura Sustentables, para el Estado de Guerrero, así como elaborar sus planes y programas;

b) Llevar a cabo acciones enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del Estado,

c) Promover la realización de la investigación científica y tecnológica en beneficio de la actividad pesquera y acuícola del Estado;

d) Establecer los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal;

e) Integrar, operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información pesquera y Acuícola del Estado de Guerrero;

f) Crear y administrar el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura en la entidad;

g) Regular y administrar las actividades de pesca y acuicultura en los cuerpos de agua dulce continental ubicadas dentro del territorio del Estado, de conformidad con las bases y limitaciones que menciona la ley general.

El Capítulo Segundo se denomina “De la Responsabilidad Institucional”, en el se establece que el gobernador del Estado, la Dirección General de Fomento Pesquero y los municipios, son las autoridades en materia de pesca y acuicultura en nuestra entidad, determinándose las atribuciones que tendrán cada uno, en sus respectivos ámbitos de su competencia.

En el Capítulo Tercero “de la Coordinación con la federación y los municipios”, se prevé que el Ejecutivo del Estado, impulsara la celebración de convenios o acuerdos de coordinación con la federación, con el propósito de ejercer en coordinación con los Ayuntamientos, funciones delegables en materia de pesca y acuicultura, entre los que se mencionan:

a) La administración de los permisos para la realización de pesca deportivo recreativa;

b) La administración sustentable de las especies sésiles, que se encuentren en los sistemas lagunarios

estuarinos y el mar territorial frente a sus costas, que se determinen previamente en la Carta Nacional Pesquera y en la Carta Nacional Acuícola;

c) La administración de la pesca en cuerpos de agua que sirvan de límite a dos Entidades Federativas, o que pasen de una a otra, que comprenderá además las funciones de inspección y vigilancia;

d) El ordenamiento territorial y la sanidad de los desarrollos acuícolas;

e) La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en la ley general, y

f) La inspección y vigilancia del cumplimiento de la Ley General y demás disposiciones que de ella deriven.

En el Capítulo Cuarto se contempla la creación, integración y funcionamiento del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura Sustentables, como un órgano interinstitucional de consulta, promoción y análisis, para la formulación y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de pesca y acuicultura, el cual tendrá como objetivos:

1.- Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, basados en el conocimiento científico y tecnológico, con el cuidado y conservación del medio ambiente;

2.- Promover la coordinación entre la autoridad federal, estatal y municipal, con la participación concertada de los sectores productivos, centros e instituciones de enseñanza e investigación; y

3.- Proponer a la autoridad competente mecanismos para el ejercicio ordenado en las actividades de pesca y de acuicultura, en el Estado, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el apartado Quinto de la presente propuesta se establece que el Ejecutivo del Estado implementara y ejecutara el “Programa de Fomento Pesquero y Acuícola para el Estado de Guerrero”, el cual se

emitirá en congruencia con el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura y al Plan Estatal de Desarrollo y con apego a aquellas disposiciones que incidan en el ordenamiento de fomento pesquero y acuícola del Estado de Guerrero.

Dicho plan contemple acciones de bienestar social para mejorar la calidad de vida de la comunidad pesquera y su familia, en las que se contemplen vivienda digna, fomento a la salud, seguro de vida por accidente en su labor y becas para fomentar la educación de sus hijos.

También contempla aspectos como: Mecanismos de planeación y programación para el fomento pesquero y acuícola en la entidad; Acciones de promoción para adaptación y transferencia tecnológica; el aprovechamiento integral de los cuerpos de agua y el ordenamiento de la pesca deportiva; subprogramas de modernización de infraestructura portuaria y pesquera; mejoramiento y ampliación de centros de acopio y canales de distribución de productos pesqueros y acuícolas; organización, capacitación y desarrollo de las cadenas productivas y planes de manejo de los recursos pesqueros y acuícolas; funcionamiento e Integración del Programa de Inspección y Vigilancia, así como la inclusión de mecanismos que implementen las buenas prácticas en la operación de cultivos acuícolas, capacitación y asistencia técnica integral, entre otros.

En el Capítulo Sexto se establece que el Ejecutivo del Estado, integrara el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, el cual tendrá por objeto organizar, actualizar y difundir la información sobre las actividades pesqueras y acuícolas que se desarrollen en el Estado.

Dicho sistema se integra con información del Programa Estatal de Fomento Pesquero y Acuícola, de las cartas pesqueras y acuícola del Estado, del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura, así como con la información de la situación general de la pesca y acuicultura e indicadores de su desarrollo y del anuario estadístico de pesca y acuicultura.

Esta propuesta contempla también, el establecimiento del Registro de Pesca y Acuicultura del Estado de Guerrero, para ello se señala, que toda persona física o moral, que realice actividades

pesqueras o acuícolas comerciales, de fomento o investigación, didácticas o artesanales en la Entidad, en cualquiera de sus etapas: captura, producción, conservación, procesamiento o comercialización, de productos, subproductos y derivados de especies pesqueras y acuícolas, deberá inscribirse en dicho registro, sin perjuicio de lo que establezcan los demás ordenamientos federales o estatales. Lo anterior con excepción de las personas que realicen actividades de pesca para el consumo doméstico.

Este registro contendrá también información, sobre los permisos expedidos que incluyan el nombre del titular, especies, artes y equipos de pesca, cuotas y zonas de captura; las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera en el Estado de Guerrero, así como los permisos expedidos para el desarrollo de la actividad acuícola, que deben incluir las especies a cultivar, la zona o región en donde se realizará la actividad acuícola y las unidades de manejo.

El Capítulo Octavo denominado de “la Pesca y Acuicultura en Agua Dulce Continental”, se refiere a las facultades que tiene el Estado de acuerdo a lo previsto en el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para administrar las actividades de pesca y acuicultura que se realicen en zonas y bienes de su competencia; expidiendo las autorizaciones que correspondan; ordenar, fomentar y promover el desarrollo de la pesca y acuicultura; participar con las dependencias competentes de la administración pública federal en la determinación de especies acuáticas sujetas a la protección especial, amenazadas o en peligro de extinción; determinar, de acuerdo con las condiciones técnicas y naturales, las zonas de captura, cultivo y recolección; así como establecer viveros, criaderos, reservas de especies acuáticas, épocas y zonas de veda.

En esta iniciativa se establece un apartado que se refiere a la legal procedencia de productos, subproductos, derivados y especies acuícolas y pesqueras, estableciéndose los procedimientos que habrán de realizarse al amparo de la guía de pesca.

Se contempla el fomento a la pesca deportiva, a la acuicultura, así como a la sanidad e inocuidad en materia pesquera y acuícola, determinándose que el Ejecutivo del Estado, en coordinación con las autoridades federales, participará en el desarrollo de las medidas necesarias para la protección y combate

permanente de las enfermedades que afectan a las especies, teniendo como objetivo la conservación de la salud humana, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones legales y las medidas de seguridad y sanidad establecidas. Esta iniciativa contempla también las infracciones, sanciones y medios de defensa que habrán de seguirse a partir de la aplicación de la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE GUERRERO

Muchas gracias.
Diputado Juan Antonio Reyes Pascacio.

(Versión íntegra)

Ciudadanos diputados Presidente y Secretarios integrantes del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Juan Antonio Reyes Pascacio, en mi carácter de diputado, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política Local y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta plenaria para su estudio y subsecuente dictamen de la comisión correspondiente, la presente iniciativa de: LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA EL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pesca representa una fuente importante de divisas para el país, es una actividad productiva de alto contenido social, ya que representa en grandes regiones, la principal opción de desarrollo económico para algunos de los sectores más desfavorecidos.

La generación de empleos directos e indirectos en todo el proceso productivo, el desarrollo regional de zonas rurales donde se practica la pesca, así como ser fuente importante de alimentos para la población, son algunos de los vastos beneficios que encontramos en el desarrollo de la pesca y acuacultura.

El Estado de Guerrero cuenta con más de 500 kilómetros de litorales y la disponibilidad de aguas interiores y ríos, sin embargo la actividad pesquera enfrenta una problemática que se caracteriza por la escasez de créditos, la falta de regulación y ordenamiento, el rezago en materia de infraestructura y servicios, así como el desarrollo insuficiente de la investigación y la tecnología que faciliten la regulación biológica, la diversificación productiva y dirima las controversias entre la explotación económica de las especies y su conservación.

Según datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en el año 2000, México ocupaba el lugar número 18 a nivel mundial, con la captura de 1,132 toneladas métricas en peso vivo, frente a países como China, que ocupaba el primer lugar con 44,472 toneladas métricas. En nuestro país, a partir de 1982 la captura nacional ha permanecido cercana a los 1.4 millones de toneladas métricas.

En el Estado de Guerrero, la pesca ha sido una actividad tradicional, sin embargo, las inversiones destinadas a Guerrero para el sector pesquero, son mínimas, en comparación con los recursos destinados a los Estados ubicados al sur del océano Pacífico, por lo que la producción pesquera en la entidad es de subsistencia. Las principales necesidades de los pescadores y acuacultores guerrerenses, son las siguientes: la renovación de la flota pesquera (motores y embarcaciones), diseñar una red de frigoríficos para la conservación de los productos en proceso de comercialización, construcción de muelles y atracaderos, generación y financiamiento de proyectos de acuacultura, regulación y ordenamiento pesquero para incluir a todas las cooperativas en los permisos de captura, autorizar los permisos para la pesca de langosta, adquirir embarcaciones de mayor calado para la pesca de altura, impulsar la maricultura y saneamiento de las lagunas.

En el 2010, la producción pesquera en nuestra entidad fue de 9 mil 121 toneladas, lo cual representa el 0.6 por ciento del total de la producción nacional y ubica a Guerrero en el lugar 16 en cuanto a volumen de producción.

En Guerrero la actividad pesquera está conformada por organizaciones sociales, empresas y permisionarios libres. Sin embargo, el acceso a los recursos está determinado por el otorgamiento de permisos, concesiones y autorizaciones federales que definen las especies, las zonas y las artes de pesca a utilizar.

La Constitución General de República, en su artículo 73 fracción XXIX,-50 consagra la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de pesca y acuicultura.

En ese tenor, con fecha 24 de julio de 2007, fue expedida la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. La misma ley, establece el marco jurídico para la coordinación de la federación con las entidades federativas y en su caso con los municipios en la materia de pesca y acuicultura. Además de contemplar la concurrencia de las facultades de los estados y de sus municipios.

Cabe agregar que la ley general, reserva la administración de la pesca y la acuicultura y limita a los estados a administrar las actividades de pesca y acuicultura en los cuerpos de agua dulce continental a que se refiere el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las aguas continentales que abarquen dos o más entidades federativas, las que pasen de una a otra, y las transfronterizas sujetas a la jurisdicción federal.

Además, se concede a las entidades federativas facultades relativas a: Diseñar y aplicar la política, los instrumentos y los programas para la pesca y la acuicultura estatal, en concordancia con la política nacional de pesca y acuicultura sustentables, vinculándolos con los programas nacionales, sectoriales y regionales, así como con su respectivo Plan Estatal de Desarrollo.

Por su parte, a los municipios les corresponde: Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales.

Tomando como base lo anterior, es necesario que nuestro Estado cuente con un marco jurídico propio que de certeza y orden a la actividad pesquera y acuícola, para lograr un desarrollo sustentable de este importante sector económico de nuestro Estado.

Por ello presento a este Honorable Pleno la presente iniciativa de ley, la cual consta de 56 artículos, distribuidos en 15 capítulos.

El Capítulo Primero se denomina de las “disposiciones generales”, en el se establece que la presente ley, es de orden público y de interés social, de observancia general en el Estado de Guerrero y su objetivo es regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio estatal y los municipios, bajo el principio de concurrencia que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Se precisa que corresponde al Estado y a los municipios la aplicación de la ley, quienes ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuicultura sustentables, de acuerdo a la distribución de competencias que les otorga la misma.

Este apartado contiene también conceptos de términos básicos relacionados con la actividad pesquera y acuícola y establecen las bases para cumplir con los objetivos de presente ley, entre las que se mencionan:

a) Diseñar y ejecutar la Política Estatal de Pesca y Acuicultura Sustentables, para el Estado de Guerrero, así como elaborar sus planes y programas;

b) Llevar a cabo acciones enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del Estado,

c) Promover la realización de la investigación científica y tecnológica en beneficio de la actividad pesquera y acuícola del Estado;

d) Establecer los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal;

e) Integrar, operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información pesquera y Acuícola del Estado de Guerrero;

f) Crear y administrar el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura en la entidad;

g) Regular y administrar las actividades de pesca y acuicultura en los cuerpos de agua dulce continental ubicadas dentro del territorio del Estado, de conformidad con las bases y limitaciones que menciona la ley general.

El Capítulo Segundo se denomina “De la Responsabilidad Institucional”, en el se establece que el gobernador del Estado, la dirección general de fomento pesquero y los municipios, son las autoridades en materia de pesca y acuicultura en nuestra entidad, determinándose las atribuciones que tendrán cada uno, en sus respectivos ámbitos de su competencia.

En el Capítulo Tercero “de la Coordinación con la federación y los municipios”, se prevé que el Ejecutivo del Estado, impulsara la celebración de convenios o acuerdos de coordinación con la federación, con el propósito de ejercer en coordinación con los ayuntamientos, funciones delegables en materia de pesca y acuicultura, entre los que se mencionan:

a).- La administración de los permisos para la realización de pesca deportiva recreativa;

b).- La administración sustentable de las especies sésiles, que se encuentren en los sistemas lagunarios estuarinos y el mar territorial frente a sus costas, que se determinen previamente en la carta nacional pesquera y en la carta nacional acuícola;

c).- La administración de la pesca en cuerpos de agua que sirvan de límite a dos entidades federativas, o que pasen de una a otra, que comprenderá además las funciones de inspección y vigilancia;

d).- El ordenamiento territorial y la sanidad de los desarrollos acuícolas;

e).- La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en la ley general, y

f).- La inspección y vigilancia del cumplimiento de la ley general y demás disposiciones que de ella deriven.

En el Capítulo Cuarto se contempla la creación, integración y funcionamiento del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura Sustentables, como un órgano interinstitucional de consulta, promoción y análisis, para la formulación y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de pesca y acuicultura, el cual tendrá como objetivos:

1.- Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, basados en el conocimiento científico y tecnológico, con el cuidado y conservación del medio ambiente;

2.- Promover la coordinación entre la autoridad federal, estatal y municipal, con la participación concertada de los sectores productivos, centros e instituciones de enseñanza e investigación; y

3.- Proponer a la autoridad competente mecanismos para el ejercicio ordenado en las actividades de pesca y de acuicultura, en el Estado, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el apartado quinto de la presente propuesta se establece que el Ejecutivo del Estado implementara y ejecutara el “Programa de Fomento Pesquero y Acuícola para el Estado de Guerrero”, el cual se emitirá en congruencia con el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura y al Plan Estatal de Desarrollo y con apego aquellas disposiciones que incidan en el ordenamiento de fomento pesquero y acuícola del Estado de Guerrero.

Dicho plan contemple acciones de bienestar social para mejorar la calidad de vida de la comunidad pesquera y su familia, en las que se contemplen vivienda digna, fomento a la salud, seguro de vida por accidente en su labor y becas para fomentar la educación de sus hijos.

También contempla aspectos como: Mecanismos de planeación y programación para el fomento pesquero y acuícola en la entidad; Acciones de promoción para adaptación y transferencia tecnológica; el aprovechamiento integral de los cuerpos de agua y el ordenamiento de la pesca deportiva; subprogramas de modernización de infraestructura portuaria y pesquera; mejoramiento y ampliación de centros de acopio y canales de distribución de productos pesqueros y acuícolas; organización, capacitación y desarrollo de las cadenas productivas y planes de manejo de los recursos pesqueros y acuícolas; funcionamiento e Integración del Programa de Inspección y Vigilancia, así como la inclusión de mecanismos que implementen las buenas prácticas en la operación de cultivos acuícolas, capacitación y asistencia técnica integral, entre otros.

En el Capítulo sexto se establece que el ejecutivo del Estado, integrara el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola, el cual tendrá por objeto organizar, actualizar y difundir la información sobre las actividades pesqueras y acuícolas que se desarrollen en el Estado.

Dicho sistema se integre con información del Programa Estatal de Fomento Pesquero y Acuícola, de las cartas pesqueras y acuícola del Estado, del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura, así como con la información de la situación general de la pesca y acuicultura e indicadores de su desarrollo y del anuario estadístico de pesca y acuicultura.

Esta propuesta contempla también, el establecimiento del Registro de Pesca y Acuicultura del Estado de Guerrero, para ello se señala, que toda persona física o moral, que realice actividades pesqueras o acuícolas comerciales, de fomento o investigación, didácticas o artesanales en la Entidad, en cualquiera de sus etapas: captura, producción, conservación, procesamiento o comercialización, de productos, subproductos y derivados de especies pesqueras y acuícolas, deberá inscribirse en dicho registro, sin perjuicio de lo que establezcan los demás ordenamientos federales o estatales. Lo anterior con excepción de las personas que realicen actividades de pesca para el consumo doméstico.

Este registro contendrá también información, sobre los permisos expedidos que incluyan el nombre del

titular, especies, artes y equipos de pesca, cuotas y zonas de captura; las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera en el Estado de Guerrero, así como los permisos expedidos para el desarrollo de la actividad acuícola, que deben incluir las especies a cultivar, la zona o región en donde se realizará la actividad acuícola y las unidades de manejo.

El Capítulo Octavo denominado de “la Pesca y Acuicultura en Agua Dulce Continental”, se refiere a las facultades que tiene el Estado de acuerdo a lo previsto en el párrafo quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para administrar las actividades de pesca y acuicultura que se realicen en zonas y bienes de su competencia; expidiendo las autorizaciones que correspondan; ordenar, fomentar y promover el desarrollo de la pesca y acuicultura; participar con las dependencias competentes de la administración pública federal en la determinación de especies acuáticas sujetas a la protección especial, amenazadas o en peligro de extinción; determinar, de acuerdo con las condiciones técnicas y naturales, las zonas de captura, cultivo y recolección; así como establecer viveros, criaderos, reservas de especies acuáticas, épocas y zonas de veda.

En esta iniciativa se establece un apartado que se refiere a la legal procedencia de productos, subproductos, derivados y especies acuícolas y pesqueras, estableciéndose los procedimientos que habrán de realizarse al amparo de la guía de pesca.

Se contempla el fomento a la pesca deportiva, a la acuicultura, así como a la sanidad e inocuidad en materia pesquera y acuícola, determinándose que el Ejecutivo del Estado, en coordinación con las autoridades federales, participará en el desarrollo de las medidas necesarias para la protección y combate permanente de las enfermedades que afectan a las especies, teniendo como objetivo la conservación de la salud humana, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones legales y las medidas de seguridad y sanidad establecidas. Esta iniciativa contempla también las infracciones, sanciones y medios de defensa que habrán de seguirse a partir de la aplicación de la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

LEY DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE
GUERRERO

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público e interés social, de observancia general en el Estado de Guerrero, y su objetivo es regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio estatal y los municipios, bajo el principio de concurrencia que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Pesca y Acuacultura sustentables.

ARTÍCULO 2.- Corresponde al Estado y municipios la aplicación de la presente ley, quienes ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuacultura sustentables de conformidad con la distribución de competencia prevista en esta ley.

ARTÍCULO 3.- Cuando no se encuentren disposiciones expresas sobre determinada materia, en el presente ordenamiento, se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.

ARTÍCULO 4.- para cumplir con los objetivos de la presente ley se establecen las siguientes bases:

I. Diseñar y ejecutar la política estatal de Pesca y Acuacultura Sustentables, para el Estado de Guerrero, así como elaborar sus planes y programas;

II. Llevar a cabo acciones enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del Estado,

III. Impulsar la organización y capacitación de los pescadores y acuicultores del Estado;

IV. Promover la realización de la investigación científica y tecnológica en beneficio de la actividad pesquera y acuícola de Estado;

V. Implementar las medidas de sanidad que para el manejo de los recursos pesqueros y acuícolas establezca la normatividad establecida por la legislación federal;

VI. Crear y garantizar el funcionamiento del Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura del Estado de Guerrero.

VII. Establecer los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal;

VIII. Integrar, operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información pesquera y Acuícola del Estado de Guerrero;

IX. Crear y administrar el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura en la entidad;

X. Regular y administrar las actividades de pesca y acuacultura en los cuerpos de agua dulce continental ubicadas dentro del territorio del Estado, de conformidad con las bases y limitaciones que menciona la ley general;

XI. impulsar el desarrollo de las actividades acuícolas para revertir los efectos de sobreexplotación pesquera en el Estado;

XII. Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícola para garantizar su producción y disponibilidad;

XIII. Celebrar los convenios y acuerdos de coordinación y colaboración con el gobierno federal a efecto de asumir las funciones que prevé el artículo 11 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables;

XIV. Definir los lineamientos para celebrar con el gobierno federal los convenios y acuerdos de coordinación y colaboración con el fin de asumir las funciones previstas en el artículo 11 de la ley general, y

XV. Establecer las infracciones y sanciones correspondientes por incumplimiento o violación a las disposiciones de esta ley, y sus reglamentos.

ARTÍCULO 5.- Para efectos de esta ley se entenderá por:

I.- Acuicultura: Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

II.- Acuicultura comercial: Es la que se realiza con el propósito de obtener beneficios económicos;

III.- Acuicultura de fomento: Es la que tiene como propósito el estudio, la investigación científica y la experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal o local, orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica, así como la adopción o transferencia de tecnología en alguna etapa del cultivo de especies de la flora y fauna cuyo medio de vida total o parcial sea el agua;

IV.- Acuicultura didáctica: Es la que se realiza con fines de capacitación y enseñanza de las personas que en cualquier forma intervengan en la acuicultura en cuerpos de agua;

V.- Agua dulce continental: Los cuerpos de agua permanentes que se encuentran en el interior del territorio del Estado, con excepción de las aguas continentales que abarquen dos o más entidades federativas, las que pasen de una a otra, y las transfronterizas sujetas a la jurisdicción federal;

VI.- Arte de Pesca: Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas;

VII.- Aviso de arribo: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca;

VIII.- Aviso de cosecha: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente la producción obtenida en unidades de producción acuícolas;

IX.- Aviso de producción: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente, la producción obtenida en laboratorios acuícolas;

X.- Aviso de recolección: Es el documento en el que se reporta el número de organismos recolectados del medio natural, al amparo de un permiso otorgado por la autoridad competente;

XI.- Consejo: Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Guerrero;

XII.- Cuarentena: El tiempo que determine la autoridad competente para mantener en observación los organismos acuáticos, para determinar su calidad sanitaria, en apego a las normas oficiales mexicanas u otras regulaciones que emita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;

XIII.- Estado: El Estado Libre y Soberano de Guerrero;

XIV.- Guía de pesca: Es el documento que ampara el transporte por vía terrestre, marítima o aérea de productos vivos, frescos, enhielados o congelados, provenientes de la acuicultura o de la pesca;

XV.- Inocuidad: Es la garantía de que el consumo de los recursos pesqueros y acuícolas no cause daño en la salud de los consumidores;

XVI.- Ley: La Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Guerrero;

XVII.- Ley General: La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables;

XVIII.- Ordenamiento pesquero: Conjunto de instrumentos cuyo objeto es regular y administrar las actividades pesqueras, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, basado en la disponibilidad de los recursos pesqueros, información histórica de niveles de extracción, usos y potencialidades de desarrollo de actividades, capacidad pesquera o acuícola puntos de referencia para el manejo de las pesquerías y en forma congruente con el ordenamiento ecológico del territorio;

XIX.- Permiso: Es el documento que otorga la autoridad competente, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan con la presente ley;

XX.- Pesca: Es el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos piogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua;

XXI.- Pesca Comercial: La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico;

XXII.- Pesca deportivo-recreativa: La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por esta Ley, reglamentos y las normas oficiales vigentes;

XXIII.- Pesca didáctica: Es la que realizan las instituciones de educación, reconocidas oficialmente, para llevar a cabo sus programas de capacitación y enseñanza;

XXIV.- Pesca de consumo doméstico: Es la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización;

XXV.- Pesca de fomento: Es la que se realiza con fines de investigación, explotación, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías;

XXVI.- Pesquería: Conjunto de sistemas de producción pesquera, que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procedimiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido;

XXVII.- Pesquería sobreexplotada : Es la pesquería que se encuentra explotada por encima de su límite de recuperación;

XXVIII.- Recursos Acuícolas: Las especies acuáticas susceptibles de cultivo, sus productos y subproductos;

XXIX.- Recursos Pesqueros: Las especies acuáticas, sus productos y subproductos, obtenidos mediante la extracción, captura o recolección, en su estado natural;

XXX.- Registro Estatal: El Registro Estatal de Pesca y Acuicultura;

XXXI.- Repoblación: Es el acto de introducir organismos acuáticos vivos nativos en cualquiera de los estados de su ciclo de vida, en cuerpos de agua con fines de mantener, recuperar o incrementar las poblaciones naturales pesqueras;

XXXII.- Sanidad acuícola: Es el conjunto de prácticas y medidas establecidas en normas oficiales, encaminadas a la prevención, diagnóstico, control y erradicación de las enfermedades que afectan a dichas especies;

XXXIII.- la Dirección: Dirección general de Fomento Pesquero;

XXXIV.- Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola;

XXXV.- Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un período o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie;

XXXVI.- Zona de escasa prevalencia: Área geográfica determinada en donde se presenta una frecuencia mínima de casos recientes de una enfermedad en especies acuáticas, en una especie y período específicos;

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6.- En el Estado de Guerrero son autoridades en materia de pesca y acuicultura:

- I. El gobernador del Estado;
- II. La Dirección General de Fomento Pesquero;
- III. Los Ayuntamientos.

Para el ejercicio de las atribuciones establecidas en el presente ordenamiento, El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia observarán y aplicarán los principios generales a que se refiere el artículo 17 de la ley general de pesca y acuicultura sustentable.

ARTÍCULO 7.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la dirección general de fomento pesquero tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

Diseñar y ejecutar la política de pesca y acuicultura para el Estado de Guerrero, tomando en cuenta los principios rectores que establece la política del gobierno federal en la materia;

II.- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con el gobierno federal, con el objeto

de que el Estado asuma funciones o atribuciones reservadas para la federación en la ley general, y aquellas que tengan como finalidad la realización de acciones conjuntas;

III.- Fomentar la acuicultura como actividad de desarrollo en la entidad;

IV.- Fomentar entre los pescadores el uso de artes de pesca selectivos y Ambientalmente seguros para conservar y mantener la disponibilidad de recursos pesqueros;

V.- Promover el aprovechamiento integral, responsable y sustentable de las especies de flora y fauna acuáticas;

VI. Coordinar los trabajos de desarrollo pesquero y acuícola, así como los que se convengan con dependencias gubernamentales, federales, estatales o municipales, y con organismos e instituciones de los sectores social y privado;

VII. Impulsar la participación de organismos, instituciones y personas del sector privado en programas de desarrollo pesquero y acuícola;

VIII. Establecer un sistema de planeación estratégica participativa de corto, mediano y largo plazo, en apoyo a las comunidades de pescadores y acuicultores, de acuerdo a las características de cada localidad o región;

IX. Garantizar capacitación y asistencia técnica para: la organización social; la producción; los procesos de comercialización y mercadeo; y los demás servicios necesarios para promover el acceso de los pescadores y acuicultores al desarrollo económico y social;

X. Asesorara en el manejo eficaz y eficiente de los recursos de las comunidades pesqueras y acuícolas para que de acuerdo a sus formas de participación social y a la vocación de los cuerpos de agua, incrementen su productividad, ingreso y su nivel de vida;

XI. Impulsar la formación de micro y pequeñas empresas pesqueras, acuícolas o de servicios, en las comunidades pesqueras;

XII. gestionar ante organismos financieros nacionales e internacionales: fondos de financiamiento, de garantía, de capitalización, de coinversión, de apoyo a proyectos experimentales y a proyectos productivos para los sectores pesquero y acuícola; así como apoyos y financiamientos federales, estatales y municipales o privados para el desarrollo pesquero y acuícola;

XIII. Promover la aplicación de los métodos y procedimientos técnicos y científicos destinados a obtener mejores rendimientos en la actividad pesquera;

XIV. Participar en la organización del sector pesquero en el Estado, conforme a los programas nacionales y municipales establecidos en convenios de coordinación;

XV. Impulsar la constitución de sociedades de producción pesquera, asociaciones, cooperativas, uniones de pescadores y acuicultores, y proporcionarles apoyo técnico; así como fomentar el establecimiento de sociedades de consumo de productos pesqueros, y procurar su financiamiento;

XVI. Promover la industrialización de los productos pesqueros y el establecimiento de empacadoras y frigoríficos, proporcionando asesoría técnica y de gestoría;

XVII. Coadyuvar con el gobierno federal en la integración y revisión del Registro Nacional de Pesca;

XVIII. Promover y apoyar la mejora y equipamiento de embarcaciones y artes de pesca, la construcción y el desarrollo de la infraestructura pesquera, así como la racional explotación y consumo de los recursos pesqueros;

XIX. Fomentar la capacitación y la asistencia técnica de los productores pesqueros del Estado, a fin de que éstos incursionen en el avance tecnológico

en sistemas de organización propicios para su desarrollo, y

XXVI. Las demás que establezcan la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 8. Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia tendrán las atribuciones siguientes:

I. Diseñar y ejecutar políticas y programas municipales para la pesca y la acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;

II. Participar en la integración del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura, en los términos de la presente ley;

III. Proponer, a través del consejo, métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros;

IV. Crear en los municipios con vocación pesquera, comisiones de pesca y acuicultura como órganos de trabajo y apoyo técnico de los ayuntamientos;

V. Participar con el gobierno del Estado en las acciones y medidas de sanidad acuícola, en los términos de la ley general y esta ley;

VI. Impulsar la actividad acuícola, preservando el medio ambiente y conservando la biodiversidad;

VII. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción;

IX. Establecer programas de difusión para incrementar el consumo de productos pesqueros y acuícolas en el municipio, y

X. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la materia.

ARTÍCULO 9. Los Ayuntamientos promoverán la integración de consejos municipales de pesca y acuicultura, como órganos de consulta y podrán auxiliarse mediante la creación de comités integrados por representantes del sector pesquero y acuícola, de conformidad con la reglamentación interna respectiva.

CAPITULO TERCERO
DE LA COORDINACIÓN CON LA
FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 10.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Dirección General de Fomento Pesquero, impulsará la celebración de convenios o acuerdos de coordinación con la federación, con el propósito de ejercer, con la participación, en su caso, de los municipios, conforme a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, las siguientes funciones delegables en materia de pesca y acuicultura:

I.- La administración de los permisos para la realización de pesca deportivo recreativa;

II.- La administración sustentable de las especies sésiles, que se encuentren en los sistemas lagunarios estuarinos y el mar territorial frente a sus costas, que se determinen previamente en la carta nacional pesquera y en la carta nacional acuícola;

III.- La administración de la pesca en cuerpos de agua que sirvan de límite a dos entidades federativas, o que pasen de una a otra, que comprenderá además las funciones de inspección y vigilancia;

IV.- El ordenamiento territorial y la sanidad de los desarrollos acuícolas;

V.- La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en la ley general, y

VI.- La inspección y vigilancia del cumplimiento de la ley general y demás disposiciones que de ella deriven.

ARTÍCULO 11.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos podrán celebrar los instrumentos

legales necesarios para el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera, a efecto de que estos últimos asuman de forma concurrente con la autoridad estatal las facultades y atribuciones que sean viablemente delegables dentro de su jurisdicción para mejorar la productividad en el sector, siempre y cuando garantice que cuenta con los recursos humanos capacitados y la estructura institucional específica para atender las funciones que asumiría.

CAPÍTULO CUARTO
DEL CONSEJO ESTATAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES
DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 12. El Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura es un órgano de consulta, promoción y análisis, para la formulación y evaluación de las políticas, programas y acciones que se desarrollen en materia de pesca y acuicultura y tendrá como objetivos:

I. Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, basados en el conocimiento científico y tecnológico, con el cuidado y conservación del medio ambiente;

II. Promover la coordinación entre la autoridad federal, estatal y municipal, con la participación concertada de los sectores productivos, centros e instituciones de enseñanza e investigación; y

III. Proponer a la autoridad competente mecanismos para el ejercicio ordenado en las actividades de pesca y de acuicultura, en el Estado de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 13.- El Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, se integrara de la siguiente forma:

I.- El ciudadano gobernador del Estado, quien fungirá como presidente;

II.- El Secretario de Desarrollo Rural;

III.- El Secretario de Finanzas y administración;

IV.- El Secretario Desarrollo Urbano y obras Publicas;

V.- El Secretario de Desarrollo Social;

VI.- El Secretario de Protección al Ambiente;

VII.- El Secretario de Turismo;

VIII.- Un representante del sector pesquero o acuícola, por cada uno de los municipios del Estado, designados por el consejo, para un período de tres años y sin derecho a reelección, mediante los procedimientos participativos y transparentes que determine el reglamento, y

IX.- Un representante de la Universidad Autónoma de Guerrero, propuesto por el rector.

Cada miembro propietario designará un suplente, quien asistirá a las sesiones del consejo en ausencia del primero, con todas las facultades y derechos que a este corresponda.

El Consejo contará con un secretario técnico designado por su presidente.

Los miembros propietarios y suplentes del consejo serán a título honorífico.

ARTÍCULO 14.- El consejo, por acuerdo de sus miembros, podrá invitar a sus sesiones a:

I.- Un representante del Congreso del Estado, con carácter permanente;

II.- Un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

III.- Un representante de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;

IV.- Un representante del Instituto Nacional de Pesca;

V.- Titulares de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal relacionadas con el sector pesquero y acuícola;

VI.- Centros de enseñanzas e instituciones de investigación, y

VII.- Cualquier otro que considere el consejo.

Los invitados a las sesiones, en términos del presente artículo participaran en las mismas con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 15.- El presidente del consejo tendrá las facultades siguientes:

I.- Definir los asuntos a tratar en las sesiones;

II.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;

III.- Conducir las sesiones, declarando el quórum;

IV.- Dar curso a los asuntos y determinar los trámites que deban recaer en éstos;

V.- Vigilar y proveer lo necesario para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el consejo;

VI.- Revisar los informes de avance y resultados de los asuntos del consejo;

VII.- Coordinar las comisiones designadas por el consejo para el debido cumplimiento de sus objetivos, y

IX.- Las demás previstas en el Reglamento.

ARTÍCULO 16.- Los consejeros tendrán los siguientes derechos:

I.- Asistir a las sesiones del consejo con derecho a voz y voto;

II.- Participar en los debates de los asuntos del consejo;

III.- Integrar las comisiones del consejo, y

IV.- Las demás que disponga el reglamento.

ARTÍCULO 17.- El consejo, sesionará en forma ordinaria cada tres meses y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario, a juicio de su Presidente, quien emitirá la convocatoria respectiva. En la primera sesión del año, se definirá el calendario de sesiones ordinarias.

Sin perjuicio de lo anterior, el consejo podrá convocar a sesión cuando la mayoría de sus miembros lo consideren conveniente por la trascendencia del tema a tratar.

ARTÍCULO 18.- El quórum legal para sesionar será con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y tomarán las decisiones por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate quien presida la sesión tendrá el voto de calidad.

CAPÍTULO QUINTO

DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA

ARTÍCULO 19.- El Ejecutivo del Estado por conducto de la Dirección General de Fomento Pesquero, implementara y ejecutara el Programa de Fomento Pesquero y Acuícola para el Estado de Guerrero el cual se emitirá en congruencia con el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura y al Plan Estatal de Desarrollo y con apego aquellas disposiciones que incidan en el ordenamiento del fomento pesquero y acuícola del estado de Guerrero.

ARTÍCULO 20.- El Programa de Fomento Pesquero y Acuícola del Estado de Guerrero, contemplará entre otros aspectos:

I.- Mecanismos de planeación y programación para el fomento pesquero y acuícola en la entidad;

II.- Acciones de promoción para adaptación y transferencia tecnológica para la pesca y la acuicultura;

III.- El aprovechamiento integral de los cuerpos de agua y el ordenamiento de la pesca deportiva;

IV.- Subprogramas de modernización de infraestructura portuaria y pesquera;

V.- Mejoramiento y ampliación de centros de acopio y canales de distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas, así como el establecimiento de frigoríficos en puntos estratégicos;

VI.- Organización, capacitación y desarrollo de las cadenas productivas y planes de manejo de los recursos pesqueros y acuícolas;

VII.- Funcionamiento e Integración del Programa de Inspección y Vigilancia;

VIII.- La promoción de actividades productivas complementarias que generen ingresos adicionales a las comunidades pesqueras y acuícolas;

IX.- La inclusión de mecanismos que implementen las buenas prácticas en la operación de cultivos acuícolas, capacitación y asistencia técnica integral;

X.- Esquemas de integración de las cadenas productivas y valor agregado, y

XI.- Acciones de bienestar social para mejorar la calidad de vida de la comunidad pesquera y su familia, en las que se prevea vivienda digna, fomento

a la salud, seguro de vida por accidente en su labor y becas para fomentar la educación de sus hijos

CAPÍTULO SEXTO

DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

ARTÍCULO 21. El Ejecutivo del Estado a través de la dirección general de fomento pesquero integrará el sistema estatal de información pesquera y acuícola, el cual tendrá por objeto organizar, actualizar y difundir la información sobre las actividades pesqueras y acuícolas que se desarrollan en el Estado.

ARTÍCULO 22. El sistema estatal se integrará con la información siguiente:

I. El Programa Estatal de Fomento Pesquero y Acuícola;

II. La Carta Estatal Pesquera;

III. La Carta Estatal Acuícola;

IV. El Registro Estatal de Pesca y Acuicultura;

V. La información de la situación general de la pesca y acuicultura e indicadores de su desarrollo;

V. El Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura, y

VI. La demás que se considere, relacionada con el sector pesquero y acuícola.

ARTÍCULO 23. La carta estatal pesquera es la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera en el Estado; así como los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros en la Entidad.

ARTÍCULO 24. La carta estatal pesquera deberá ser actualizada cada año, y contendrá como mínimo, la siguiente información:

I. El inventario de los recursos pesqueros que se encuentran en las aguas que son jurisdicción del Estado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracción XV de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables;

II. El esfuerzo pesquero susceptible de aplicarse por especie o grupo de especies en un área determinada del Estado de Guerrero;

III. Los lineamientos, estrategias y demás previsiones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos pesqueros, para la realización de actividades productivas y demás obras o actividades que puedan afectar los ecosistemas respectivos y las artes y métodos de pesca;

IV. Las normas aplicables en materia de sanidad, calidad e inocuidad de los productos pesqueros;

V. Los planes de ordenamiento pesquero; y

VI. La demás que establezca el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 25. La carta estatal acuícola es la presentación cartográfica y escrita de los indicadores de la actividad acuícola estatal, las especies destinadas a la acuicultura, el desarrollo de la biotecnología en el Estado y las zonas del Estado por su vocación de cultivo y deberá actualizarse cada año.

ARTÍCULO 26. La carta estatal acuícola contendrá como mínimo, los siguientes requisitos:

I. El inventario de las especies acuícolas susceptibles de reproducción y cultivo en la Entidad;

II. Análisis de la capacidad acuícola del Estado de Guerrero por zonas;

III. Los programas de ordenamiento acuícola;

IV. Las normas aplicables en materia de sanidad, calidad e inocuidad de los productos acuícolas; y

V. Los demás que establezca el reglamento de la presente ley

CAPÍTULO SÉPTIMO

REGISTRO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 27. Toda persona física o moral, que realice actividades pesqueras o acuícolas comerciales, de fomento o investigación, didácticas o artesanales en la Entidad, en cualquiera de sus etapas: captura, producción, conservación, procesamiento o comercialización, de productos, subproductos y derivados de especies pesqueras y acuícolas, deberá inscribirse en el Registro de Pesca y Acuicultura del Estado de Guerrero, sin perjuicio de lo que establezcan los demás ordenamientos federales o estatales.

ARTÍCULO 28. El registro de pesca y acuicultura del Estado de Guerrero tendrá carácter público y contendrá cuando menos la siguiente información:

I. Las personas físicas o morales que se dediquen a la pesca y acuicultura en la entidad, de conformidad con lo establecido en esta ley, con excepción de las personas que realicen actividades de pesca de consumo doméstico;

II. Los permisos expedidos que incluyan el nombre del titular, especies, artes y equipos de pesca, cuotas y zonas de captura;

III. Las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera en el Estado de Guerrero;

IV. Los permisos expedidos para el desarrollo de la actividad acuícola, que deben incluir el nombre del titular, las especies a cultivar, la zona o región en donde se realizará la actividad acuícola y las unidades de manejo acuícola si existieren; y

V. Las demás que establezca el reglamento de esta ley, así como la ley general y los acuerdos y convenios de coordinación y colaboración que se celebren con la federación y los municipios.

La dirección general de fomento pesquero expedirá el certificado de registro correspondiente.

ARTÍCULO 29. El funcionamiento y organización del registro, se establecerán en el reglamento de esta ley, los municipios colaborarán en la integración, actualización y funcionamiento del registro, en los términos que se establezcan en el reglamento respectivo

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA PESCA Y ACUACULTURA EN AGUA DULCE CONTINENTAL

ARTÍCULO 30.- En los cuerpos de agua dulce continental a que se refiere el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las aguas continentales que abarquen dos o más entidades federativas, las que pasen de una a otra, y las transfronterizas sujetas a la jurisdicción federal, el Estado de Guerrero será responsable de:

I.- Administrar las actividades de pesca y acuicultura que se realicen en zonas y bienes de su competencia; expidiendo las autorizaciones que correspondan;

II.- Ordenar, fomentar y promover el desarrollo de la pesca y acuicultura;

III.- Participar con las dependencias competentes de la administración pública federal en la determinación de especies acuáticas sujetas a la protección especial, amenazadas o en peligro de extinción;

IV.- Determinar, de acuerdo con las condiciones técnicas y naturales, las zonas de captura, cultivo y recolección; y

V.- Establecer viveros, criaderos, reservas de especies acuáticas, épocas y zonas de veda.

ARTÍCULO 31.- La Dirección General de Fomento Pesquero podrá expedir, para la pesca y acuicultura en agua dulce continental, permisos a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en las disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 32.- Requieren permiso la pesca comercial, de fomento, deportivo-recreativa y didáctica; así como la acuicultura comercial, de fomento, didáctica, la recolección del medio natural de reproductores, la introducción y la repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción local. Para el trámite, seguimiento, duración y terminación de los permisos se estará a lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias que al efecto se expidan.

ARTÍCULO 33.- Las personas que practiquen la pesca deportivo-recreativa en agua dulce continental desde tierra no requerirán permiso, y estarán obligados a utilizar las artes de pesca y respetar las tallas mínimas y límites de captura que autorice la dirección general de fomento pesquero conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan.

ARTÍCULO 34.- La pesca de consumo doméstico que efectúen los residentes en las riberas, no requiere permiso alguno.

Sólo podrá efectuarse con redes y líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador, observando y respetando las vedas y las normas oficiales que se expidan.

CAPÍTULO NOVENO DE LA LEGAL PROCEDENCIA

ARTÍCULO 35.- La legal procedencia de los productos, subproductos, derivados o especies acuícolas y pesqueras, se acreditará en el Estado de Guerrero al amparo de los avisos de siembra, cosecha, producción y recolección que emita la Dirección General de Fomento Pesquero y la

SAGARPA, en los términos y requisitos establecidos en los convenios respectivos.

ARTÍCULO 36.- La Dirección General de Fomento Pesquero coadyuvará con las autoridades federales en las disposiciones de acreditación de la legal propiedad, regulados conforme a la ley general.

ARTÍCULO 37.- El traslado, por vía terrestre, marítima o aérea, dentro del Estado de Guerrero de productos, subproductos, derivados y especies acuícolas o pesqueras, vivos, frescos, congelados o enhielados, deberá realizarse al amparo de la guía de pesca, con base en el formato que expida la autoridad responsable.

ARTÍCULO 38.- Los trámites, requisitos y vigencia de los documentos que acrediten la legal procedencia de los productos, subproductos, derivados y especies acuícolas y pesqueras en el Estado de Guerrero, se establecerá en el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 39.- Toda persona está obligada a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad, acto u omisión que pudiera ser constitutivo de un delito, observado en el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL FOMENTO A LA PESCA DEPORTIVA

ARTÍCULO 40.- La Dirección General de Fomento Pesquero, con apego a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, impulsará y fomentará la práctica y el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa, para lo cual, en coordinación con las dependencias competentes y sectores interesados:

I.- Promoverá la construcción de la infraestructura necesaria para esta actividad;

II.- Dispondrá las medidas de conservación y protección necesarias;

III.- Promoverá y autorizará torneos de pesca deportivo-recreativa;

IV.- Propiciará la celebración de convenios con organizaciones y prestadores de servicios, para que los pescadores deportivos protejan las especies; y

V.- Promoverá la celebración de acuerdos con organizaciones y particulares para facilitar la obtención de los permisos que se requieran para la pesca deportivo-recreativa, mediante el pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 41.- La Dirección General de Fomento Pesquero tendrá facultad de administrar los permisos para la realización de pesca deportivo-recreativa, conforme se determine en los convenios o acuerdos de coordinación entre el Estado y la federación.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL FOMENTO A LA ACUACULTURA

ARTÍCULO 42.- La Dirección General de Fomento Pesquero, en coordinación con las autoridades competentes, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de acuicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:

I.- Participará en los estudios de investigación, en reproducción, genética, nutrición, sanidad y extensionismo, entre otros, para apoyar a las personas y organizaciones que se dediquen a esas actividades;

II.- Brindará asesoría a los acuacultores para que el cultivo y explotación de la flora y fauna acuática, se realicen de acuerdo con las prácticas que las investigaciones científicas y tecnológicas aconsejen;

III.- Fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a la formulación y ejecución de programas de producción de especies destinadas al consumo humano y ornamental de agua dulce, estuarinas y marinas, la reconversión productiva y transferencia tecnológica;

IV.- Promoverá la construcción de parques acuícolas;

V.- Elaborará de manera coordinada con la autoridad federal competente en los programas de industrialización, comercialización y consumo de productos acuícolas, tendientes a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la acuicultura, mediante acciones de apoyo y difusión;

VI.- Favorecerá la creación de figuras organizativas para la promoción comercial de los productos acuícolas en el mercado;

VII.- Establecerá acciones conjuntas para el fortalecimiento de las redes de valor, en coordinación con los diversos comités sistema-producto acuícolas susceptibles de constituir; y

VIII.- Fortalecerá con otras dependencias del Ejecutivo Estatal para ofertar los productos obtenidos de la reproducción de especies generadas en sus centros acuícolas, de conformidad con las disposiciones previstas en la normatividad vigente aplicable.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA SANIDAD E INOCUIDAD EN MATERIA PESQUERA Y ACUÍCOLA

ARTÍCULO 43.- La Dirección General de Fomento Pesquero, en coordinación con las autoridades federales, participará en el desarrollo de las medidas necesarias para la protección y combate permanente de las enfermedades, teniendo como objetivo la conservación de la salud humana, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones legales y las medidas de seguridad y sanidad establecidas.

ARTÍCULO 44.- Las medidas sanitarias se aplicarán atendiendo a la declaratoria de la autoridad federal competente del status sanitario que corresponda, como zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia o zona infectada con relación a las especies acuáticas del Estado.

ARTÍCULO 45.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Fomento Pesquero, en el ámbito de su competencia, participará en la integración de las normas oficiales con relación a:

I. Campañas sanitarias, entendiendo como tales, el conjunto de medidas para prevenir, controlar o erradicar enfermedades en las especies acuáticas vivas, en un área o zona determinada;

II. La cuarentena, consistente en el aislamiento, observación y restricción de la movilización de especies acuáticas vivas, ante la duda o existencia de una enfermedad de las mismas sujeta a control;

III. El diagnóstico e identificación de enfermedades de las especies acuáticas;

IV. La retención y disposición de especies acuáticas vivas, sus productos, subproductos y químicos farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso o consumo de dichas especies, que puedan ocasionar enfermedades; y

V. Las que resulten eficaces para la atención de cada caso de enfermedad.

ARTÍCULO 46.- Cuando en un área o zona determinada se presenten o detecten enfermedades en las especies acuáticas vivas, la Dirección General de Fomento Pesquero dará aviso inmediato al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y sus órganos auxiliares en el Estado de Guerrero, para su atención, con independencia de las acciones de saneamiento que determine.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 47.- Para verificar y comprobar el cumplimiento de esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven, la dirección general de fomento pesquero, realizará los actos de inspección y vigilancia, por conducto del personal debidamente autorizado.

ARTÍCULO 48.- En las labores de inspección y vigilancia del cumplimiento de esta ley y de las disposiciones que de ella deriven, se podrán utilizar todos aquellos instrumentos que aporten los descubrimientos y avances científicos y tecnológicos, siempre que su utilización no se encuentre restringida o prohibida por la ley.

Los elementos que arrojen los instrumentos a que se refiere este Artículo se considerarán como medios de prueba, y tendrán el valor probatorio que se determine en las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 46.- Será facultad de la Dirección General de Fomento Pesquero, la inspección y vigilancia del cumplimiento de la ley general y demás disposiciones que de ella deriven, conforme a los acuerdos de coordinación que se establezcan con la autoridad federal competente en la materia.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 47.- Son infracciones a la presente ley, las siguientes:

I. Realizar actividades de pesca y acuacultura en el territorio Guerrerense, sin contar con el permiso emitido por la autoridad correspondiente o haciéndolo con el permiso vencido;

II. Alterar la información contenida en los permisos otorgados por la autoridad correspondiente;

III. Incumplir las medidas sanitarias que en materia pesquera y acuícola se establezcan por las autoridades correspondientes;

IV. No presentar los avisos de siembra, cosecha o producción;

V. Transportar organismos acuáticos, dentro del territorio Guerrerense, sin contar con la guía de tránsito correspondiente;

VI. No proporcionar la información o documentación que solicite la dirección general de fomento pesquero, cuando se disponga de ella, o incurrir en falsedad al proporcionarla;

VII. No contar con las constancias de verificación sanitaria correspondientes;

VIII. Transferir o permitir que un tercero explote, con provecho propio los permisos otorgados; y

IX. Las demás que establezca esta ley, su reglamento y las normas oficiales aplicables.

ARTÍCULO 48.- Las infracciones previstas en el artículo que antecede, serán sancionadas por la dirección general de fomento pesquero, con una o más de las siguientes sanciones:

- I. Amonestación y apercibimiento;
- II. Multa;
- III. Aseguramiento de equipo, vehículos, organismos acuáticos y demás insumos destinados a la pesca y acuicultura;
- IV. La clausura temporal o definitiva, total o parcial de las instalaciones; y
- V. Suspensión o revocación de los permisos correspondientes.

ARTÍCULO 49.- Para la imposición de las sanciones establecidas en esta ley, se deberá considerar:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. Los daños y perjuicios causados, o en su caso, que se pudieran causar;
- III. El carácter intencional o negligente de la conducta infractora;
- IV. El beneficio obtenido por el infractor;
- V. Las condiciones económicas y sociales del infractor; y
- VI. La reincidencia, en caso de suscitarse.

ARTÍCULO 50.- La amonestación y apercibimiento se aplicarán cuando se den los supuestos establecidos en las fracciones III, IV y VI del artículo 47 de esta ley; en caso de reincidencia, podrá aplicarse la sanción señalada en la fracción II del artículo 48.

ARTÍCULO 51.- La imposición de las multas señaladas en la fracción II del artículo 48 de esta ley, se determinará de la manera siguiente:

- I. Con el equivalente de 50 a 100 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones V y VII del artículo 47;
- II. Con el equivalente de 101 a 500 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II y VI del artículo 47; y
- III. Con el equivalente de 501 a 1000 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones III, IV y VIII del artículo 47.

En caso de reincidencia, se duplicará el monto establecido para cada una de las fracciones anteriores.

ARTÍCULO 52.- El aseguramiento de equipo, vehículos, organismos acuáticos y demás insumos destinados a la pesca y acuicultura, se realizará cuando se actualicen los supuestos establecidos en las fracciones III, V y VII del artículo 47 de esta ley.

ARTÍCULO 53.- Los equipos, insumos u organismos asegurados, podrán ser destinados a los siguientes fines:

- I. Remate en subasta pública;
- II. Venta de los organismos o productos asegurados;
- III. Donación a instituciones públicas o privadas de los insumos u organismos asegurados; y
- IV. Destrucción de los organismos o insumos asegurados que se encuentren contaminados o en estado de descomposición.

En el caso de que los productos o bienes asegurados sean perecederos, éstos deberán ser donados, vendidos o rematados, antes de que se consideren no aptos para su consumo.

ARTÍCULO 54.- La clausura total o parcial, provisional o definitiva de instalaciones, se aplicará cuando se actualicen los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 47 de esta ley.

ARTÍCULO 55.- Las sanciones administrativas a que se refiere la presente ley, se aplicarán sin perjuicio, en su caso, de las que correspondan cuando los actos u omisiones constitutivas de infracciones, lo sean también de delito en términos de las disposiciones penales aplicables y de la responsabilidad ambiental que pudiera resultar, conforme a la normativa aplicable en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DEL MEDIO DE DEFENSA

ARTÍCULO 56.- En contra de los actos y resoluciones que se dicten conforme a esta ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, procederán los medios de impugnación establecidos en la ley de justicia administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- El Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura Sustentable del Estado de Guerrero, a que se refiere el artículo 12 de la presente ley deberá quedar integrado dentro de los 30 días hábiles siguientes a que entre en vigor la presente ordenamiento.

Tercero.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir el reglamento de esta ley, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero a los 22 días del mes de Junio del año 2011.

Diputado Juan Antonio Reyes Pascacio.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, asimismo insértese de manera integra en el Diario de los Debates.

PROPUESTAS DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de acuerdos, solicito al diputado Victoriano Wences Real, dé lectura a la certificación emitida por el diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, relativo a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso "a".

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto.

Vistos los acuses de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de acuerdo respectivamente enlistado de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha miércoles 22 de junio del año en curso, específicamente en el inciso "a" del punto número cuatro del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente

Diputado José Natividad Calixto Díaz
 Secretario de la Mesa Directiva.
 Servida, presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley de la materia; en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura, el dictamen con proyecto de acuerdo, signado bajo el inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Vicario Castrejón, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Héctor Vicario Castrejón

Diputados de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Héctor Vicario Castrejón, en mi carácter de Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 137 párrafo segundo, 150 y 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la consideración de esta Plenaria para su discusión y aprobación en su caso en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la disponibilidad per cápita de agua potable, disminuye día a día, hasta convertirse en tema

prioritario en la agenda pública y un asunto de seguridad nacional. La población mundial crece y la disponibilidad de agua cada vez es menor. México se encuentra en el 11° lugar a nivel mundial por el número de habitantes, por lo que tenemos que encontrar los mecanismos de cooperación y de coordinación eficaces para que sea un esfuerzo común y permanente por cuidar y preservar el agua.

Que en México se han definido 13 grandes regiones hidrológico administrativas, administradas por Organismos de Cuenca, además de contar con 20 Direcciones Locales, abarcando el total de los estados de la Federación y al Distrito Federal. Dicha regionalización tomó como base la división hidrológica ajustándola a los límites municipales. En la parte norte y centro del país se concentra el 77 por ciento de la población que generan el 87 por ciento del PIB y sólo cuentan con el 31 por ciento de agua renovable, mientras que la zona sur cuenta con el 23 por ciento de la población, genera el 13 por ciento del PIB y cuenta con el 69 por ciento del agua renovable.

Que anualmente México recibe 1,488 miles de millones de metros cúbicos en forma de precipitación, el 72.5 por ciento se evapotranspira y regresa a la atmósfera, el 25.4 por ciento escurre por los ríos o arroyos y el 2.1 por ciento se infiltra al subsuelo y recarga los acuíferos. La precipitación media anual en el país es de 759.6 mm, el 68 por ciento de la precipitación se da en los meses de junio a septiembre.

Las sequías, fenómeno recurrente en el país, constituye una importante amenaza para los avances en materia de reducción de la pobreza a nivel global o en materia de seguridad alimentaria, por mencionar alguno de los problemas; el impacto negativo que se agrava en las zonas agrícolas que dependen directamente de la precipitación pluvial, pero también en la disponibilidad de agua para los diversos usos. Una nueva área de sequía severa ubicada sobre Michoacán se extendió hacia el sur del estado, norte de Guerrero, y sur del estado de México. En los periodos de estiaje se observa una baja considerable de los niveles de los mantos acuíferos, localizando el agua a más de 100 metros de profundidad, cuando en época de lluvias se localiza a sólo unos cuantos metros.

El 15 de diciembre de 1998, se suscribió un acuerdo de coordinación en el que los ejecutivos de

los estados de Guerrero, Jalisco, Michoacán, México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, así como dependencias y entidades federales involucradas en materia de agua, manifestaron su voluntad política para desarrollar programas y acciones sobre ordenamiento, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, saneamiento, uso eficiente del agua, su conservación y con objeto de formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos.

México cuenta, principalmente con la siguiente infraestructura hidráulica: 4 462 presas y bordos de almacenamiento. 6.50 millones de hectáreas de riego y 2.74 millones de hectáreas de temporal tecnificado, así como 3 000 kilómetros de acueductos.

A cien años de vigencia de la ley de aguas, no solo el gobierno se debe replantear y revalorar el tener agua; la sociedad y las tres instancias de gobierno deben tomar acciones urgentes para su conservación y aprovechamiento.

Existe una infraestructura hidroagrícola y fuentes de abastecimiento de agua que tienen como propósito el suministrar ésta última a los cultivos para una moderna producción agrícola.

Que Guerrero está clasificado por la Comisión Nacional del Agua como un estado con agua, pero la realidad particular muestra otra cosa. El agua de Guerrero la componen principalmente las lluvias. Guerrero recibe una precipitación de 989 mm. de lluvia anual. El volumen de las corrientes se estima en unos 36 mil millones de m³ y en unos 2 mil millones de m³ los mantos freáticos. Guerrero tiene unos 35 ríos con agua todo el año. Por otra parte la sierra como factor natural es estratégica para la vida y la economía del Estado; los bosques son fundamentales en el proceso hidrológico regional, sin ellos la erosión se incrementa, el ciclo se modifica, se producen deslaves y lodos que inundan y azolvan las partes bajas. Se observan azolvadas las lagunas de Coyuca y Tres Palos, la de Tixtla y la de Tuxpan en Iguala; la misma situación presentan las presas La Calera en Zirandaro, la Valerio Trujano en Tepecoacuilco, la Venta en Tierra Colorada y la del Caracol sobre el Balsas por mencionar algunos ejemplos.

Por otro lado en el Estado de Guerrero existen 4 hidroeléctricas: La Venta, la Villita, Infiernillo y el Caracol; sin embargo, Guerrero junto con los Estados de Oaxaca y Chiapas son las entidades del país que cuentan con menor energía eléctrica en sus domicilios. Otra característica del Estado de Guerrero es su alta sismicidad lo que puede representar riesgos cuando no se les da el suficiente mantenimiento a estos grandes almacenamientos del vital líquido.

Que el área bajo riego en la región IV Balsas abarca 510.3 mil hectáreas las cuales se distribuyen en 157.2 mil hectáreas en nueve distritos de riego y 353.1 mil hectáreas en 4,146 unidades de riego. Esta es una Fuente: CONAGUA, Organismo de Cuenca Balsas, del 2009.

La población urbana y rural del Estado de Guerrero, correspondiente a esta región hidrológica, incluye 45 municipios con 485 371 habitantes del medio urbano y 589 333 del medio rural, dando un total de 1 074 704 en esta región.

La Región de Tierra Caliente en el Estado de Guerrero, cuenta con cuatro presas: La presa del Gallo, que se encuentra en el municipio de Cutzamala de Pinzón con capacidad de 441 millones de metros cúbicos y solo puede almacenar 282.6 millones, por lo que ha bajado un 36 por ciento. La presa Vicente Guerrero, ubicada en Palos Altos, municipio de Arcelia, tiene una capacidad total de 250 millones de metros cúbicos, pero actualmente solo contiene 128.2 millones de metros cúbicos, es decir, el 51 por ciento. La presa Andrés Figueroa ubicada en Ajuchitlán del Progreso tiene capacidad de 102.5 millones de metros cúbicos, pero se mantiene con 47 millones de metros cúbicos, lo que significa que ha disminuido un 54 por ciento.

Otra región hidrológico administrativa de la cual forma parte el estado de Guerrero es la V denominada "Pacífico Sur". Del agua anual aquí obtenida se destina para uso agrícola 774 millones de metros cúbicos al año, para uso público 129 millones y para la industria, 18 millones de metros cúbicos.

Un ejemplo es el caso de la presa La Calera que no almacena líquido, se mantiene con un escurrimiento mínimo, fuera de operación y está diseñada para bañar a más de 1, 700 hectáreas. El gobierno federal ha asignado cerca de 2 millones de pesos para el puro estudio del proyecto, falta el recurso para

desazolver la infraestructura la cual asciende a 100 millones de pesos.

Los presidentes municipales de la Tierra Caliente, han acudido a la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del gobierno federal, solicitando se atienda la demanda de los agricultores.

Guerrero tiene un sector rural pobre y muy poblado, efectivamente es de tal magnitud el rezago estatal y nacional, que en cualquier caso lleva tiempo y por lo menos implica una generación completa. El sector rural fue muy importante mientras el mundo demandó materias primas y alimentos pero dejó de serlo cuando Estados Unidos y otros clientes importantes dejaron de ser demandantes para convertirse en proveedores; así pues, se encuentra perdido el sector agropecuario como palanca de la industrialización. No obstante una oportunidad se abre. El campo se revalora porque literalmente adquiere un valor superior que se refleja en los precios de los productos agropecuarios y ello representa un campo de oportunidad para los oferentes, esto es, los productores agropecuarios.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al director general de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), José Luis Lueghe Tamargo, para que en el ámbito de sus facultades, gire sus instrucciones a efecto de que en el marco del programa federal de mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, que ejecuta el Gobierno Federal, se realice el desazolve de las presas y canales de riego que conforman las instalaciones hidráulicas del estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Con estricto respeto a la división de poderes, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que en el ámbito de sus facultades instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, a fin de que prevea las acciones necesarias que permitan, en coordinación con el Gobierno Federal, ejecutar un

programa permanente de mantenimiento y desazolve de las presas utilizadas para el sistema de riego en el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo del Bravo, Guerrero, 22 de Junio de 2011.

Atentamente.

Diputado Héctor Vicario Castrejón.

Por su atención, muchas gracias.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Héctor Vicario Castrejón,

ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Héctor Vicario Castrejón; Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Celestino Cesáreo Guzmán, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Con su permiso, diputada presidenta.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 127, párrafo primero y cuarto, 137 párrafo segundo, 170, fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a la consideración de esta Comisión Permanente, como asunto de urgente y obvia resolución una propuesta de Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y, en su caso, se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la nueva administración pública encabezada por el ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, enfrenta uno de los mayores retos que cualquier otro gobierno puede asumir, disminuir los índices de marginación en el Estado, combatir la pobreza y elevar el nivel de vida de los guerrerenses más desfavorecidos.

Que el estado de Guerrero destaca a nivel nacional por las elevadas desigualdades que se dan en diferentes aspectos: la tasa de mortalidad infantil es 70 por ciento superior al promedio nacional, la tasa de mortalidad materna es 105 por ciento superior a la media del país; la tasa de analfabetismo es 2.7 veces superior a la registrada en el territorio nacional. En 2008 el Consejo Nacional de Evaluación de la

Política de Desarrollo Social (CONEVAL) detectó que más del 68 por ciento de su población es pobre y sólo 6.7 por ciento de los guerrerenses vivían en condiciones adecuadas de bienestar. Nuestra entidad tiene municipios con los peores indicadores de desarrollo social, ocupamos el nada honroso cuarto lugar nacional en rezago educativo y seguimos con altos porcentajes de viviendas con piso de tierra, y sin agua, ni servicios sanitarios.

Que, en conclusión, Guerrero se encuentra ubicado entre los estados con mayores ámbitos de pobreza, con un severo rezago educativo, con un elevado grado de marginación y elevadas tasas de mortalidad materna e infantil, por lo que para superar esos índices negros, es importante diseñar políticas públicas de corto, mediano y largo alcance, que permitan escalar de manera eficiente y sustentable el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los guerrerenses.

Que para ese efecto, es importante considerar dentro del proceso de elaboración del Plan Estatal de Desarrollo aquellas medidas especialmente diseñadas para beneficiar a los más desprotegidos de la sociedad.

Que precisamente, uno de los sectores más afectados por la última crisis económica a nivel mundial ha sido la población infantil. Según estudios realizados por la UNICEF y el CENEVAL el porcentaje de niñas y niños en situación de hambre aumentó de 8 por ciento a 17 por ciento esto es, a más del doble; se estima que el porcentaje de niños con recursos para comer sólo una vez o definitivamente dejar de comer en todo un día casi se triplicó, pasando de 5 por ciento al 14 por ciento de aquellos que viven en pobreza.

Que de acuerdo con esas organizaciones, nuestro país es el segundo de América Latina con mayor población infantil, superado sólo por Brasil. Según los datos del Censo 2010, las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años constituyen una suma de 39,226,744 personas, lo que equivale al 34.91 por ciento de la población nacional. En otras palabras, por cada tres habitantes uno es niña, niño o adolescente.

La medición multidimensional de la pobreza llevada a cabo en 2008 muestra que 20.8 millones de menores de 18 años viven en condiciones de pobreza y de esa cantidad 5.1 millones se encontraban en situación de pobreza multidimensional extrema.

Que según la información de CENEVAL las niñas y niños viven con mayores carencias sociales. El 18.3 por ciento de la población mayor de 18 años era considerada en 2008 como no pobre o no vulnerable; en contraste, el porcentaje para las niñas y niños era de sólo 13.3 por ciento. Cabe señalar que se define a una persona como “vulnerable por carencias sociales” cuando su ingreso no le permite adquirir los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades elementales, pero tiene una o más carencias sociales.

Que en este contexto, es importante considerar que en el año 2008, el 53.3 por ciento de la población infantil vivía con un ingreso inferior al valor de la línea de bienestar (valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico) o sufría al menos una carencia social

Que la UNICEF y la CENEVAL publicaron en agosto de 2010 el informe “La niñez y la adolescencia en el contexto de la crisis económica global: el caso de México”. De dicho informe se desprende que a pesar de que la matriculación escolar no se redujo con la crisis y que tampoco hay evidencia sobre un incremento en los indicadores relativos al trabajo infantil, sí hay datos que muestran que el mayor impacto de la crisis afectó principalmente a las niñas, niños y adolescentes.

Que uno de los datos más preocupantes es el relativo al incremento del porcentaje de población infantil y juvenil que viven en condiciones de inseguridad alimentaria; en efecto, mientras que en 2008 el porcentaje de menores de 18 años en esa circunstancia era de 8 por ciento, para el año 2009, un año después de que inició la crisis, se situó en 17 por ciento de lo anterior se deriva una reducción muy importante en el porcentaje de hogares mexicanos, en los cuales hay niñas, niños o adolescentes, en situación de inseguridad alimentaria. De acuerdo con los datos del estudio de CENEVAL y UNICEF, el porcentaje cayó de 53 por ciento a 43 por ciento.

Que el tema de la seguridad alimentaria es fundamental, porque de una adecuada alimentación dependen tanto una buena salud como la generación de adecuadas capacidades para el desarrollo físico e intelectual de las niñas y niños, lo cual simultáneamente está relacionado con las capacidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades para la vida.

Que es importante destacar que de acuerdo con las mencionadas organizaciones, los hogares entrevistados respondieron a todos los reactivos con la calidad de la alimentación de sus niños, que en 2009 estuvieron en peores circunstancias en 2008; por ejemplo, hay un 26 por ciento de los hogares en los cuales los niños “comen menos de lo que deben”; un 15 por ciento en los que los niños “se acuestan con hambre”, y un 18 por ciento en el que los niños “sintieron hambre pero no tuvieron que comer”.

Que las 32 entidades del país presentan una marcada diferencia de porcentajes entre el bienestar de su población general y el bienestar de su población infantil, pues esta última sufre un mayor número de carencias sociales, y padece pobreza multidimensional y extrema en mayor porcentaje.

Que dentro de las primeras cinco entidades que encabezan la lista de población infantil en situación de pobreza multidimensional son: Chiapas con 82.9 por ciento, mientras su población general tiene un porcentaje de 76.7; en segundo lugar está Guerrero con 76 por ciento de su población infantil en pobreza multidimensional, mientras que su población general tiene un porcentaje de 68.1; les sigue Puebla con 71.6 por ciento de su población total de niñas y niños en pobreza multidimensional, entidad en la que su promedio general de pobreza es de 64 por ciento; luego sigue Oaxaca con 68.8 por ciento y Tlaxcala con 66.1 por ciento, mientras sus poblaciones en general presentan un porcentaje de pobreza de 62 por ciento y 59.7 por ciento, respectivamente.

Que aún con estos indicadores, debe destacarse que al desagregar la información por grupos de edad, en todas las entidades de la República se reproduce el fenómeno de que son las niñas y niños menores de 5 años quienes viven la pobreza más aguda; le siguen las niñas y niños de 6 a 11 años, y los que logran mejores indicadores son las y los jóvenes de 12 a 17 años. Lo que más destaca al respecto de estos datos es que no hay un solo estado de la República en el que haya menores porcentajes de pobreza entre la población infantil, con respecto a la población mayor de 18 años.

Que los datos relativos a la pobreza en 2010 de julio serán dados a conocer en el próximo mes de julio. A pesar de ello, debe destacarse que en 2008

la situación en que vivía la niñez mexicana mostraba que el Gobierno Federal y el estatal han carecido de una adecuada política de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que es necesario que el gobierno ponga especial atención y retome los esfuerzos realizados y la metodología aplicada por organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales, como los principales ejes para el diseño de políticas públicas para la atención de los sectores vulnerables del Estado con la finalidad de disminuir el índice de marginación en Guerrero.

Que resulta oportuno el anterior planteamiento en virtud de que el Plan Estatal de Desarrollo se encuentra en pleno proceso de integración y consolidación, para ser remitido próximamente a esta Soberanía para que, previo su estudio, análisis y enriquecimiento, sea aprobado y constituya el instrumento rector para el desarrollo del Estado, para beneficiar a los guerrerenses más pobres y para elevar el nivel de vida de todos los habitantes del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta atenta y respetuosamente al ciudadano licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del Estado, para que coordine y articule esfuerzos intersecretariales con el fin de diseñar un Plan Estratégico de Atención a la Infancia de Guerrero que se incluya dentro del Plan Estatal de Desarrollo que habrá de someter a consideración de esta Soberanía en el próximo mes de julio del año en curso.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de junio del 2011.

Diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

Muchas gracias.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez

Esta Presidencia, con fundamento, en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que están por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Celestino Cesáreo Guzmán; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan Antonio Reyes Pascacio,

para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario, a nombre del diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.

El diputado Juan Antonio Reyes Pascacio:

Ciudadanos Diputados Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, en mi carácter de integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 137 párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la consideración de esta Plenaria para su discusión y aprobación, en su caso, en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- La educación es el factor más importante para el desarrollo de un pueblo, la educación libera al hombre, es el camino del progreso; pero requiere del diseño de proyectos estratégicos para superar los rezagos educativos; requiere que se destinen más recursos para que los resultados sean positivos y que haya una transformación profunda del sector educativo.

Segundo.- En la Secretaría de Educación Guerrero, la profesora Silvia Romero Suárez, ha declarado que mediante un oficio, el secretario de Educación Pública Federal, profesor Alonso Lujambio Irazábal, le ha notificado que sólo concursarán 38 plazas para maestros en el Estado, pese a que hay una demanda de 700 egresados por año, solamente de las escuelas normales públicas y que en años pasados la SEP expidió convocatoria para cerca de 300 plazas de maestros.

Tercero.- La carencia de plazas para maestros, sin duda alguna podría provocar grandes movilizaciones de protesta entre los egresados normalistas, porque la SEP no está cumpliendo con la demanda de plazas laborales para los nuevos profesionistas de la Educación en Guerrero, lo cual preocupa al gobernador Ángel Aguirre Rivero, ya que la

federación está dando trato injusto a Guerrero en el ámbito educativo.

Cuarto.- Los datos que aporta el secretario de educación pública Federal, profesor Alonso Lujambio Irazábal, sobre la educación en el Estado son alarmantes y reflejan el abandono en que se encuentra la educación en nuestra entidad; al señalar que hay 390 mil analfabetos en Guerrero, lo que representa un 19 por ciento de la población, mientras que la media nacional es de 7.8 por ciento. Otro dato alarmante es que el 51 por ciento de las personas de más de 15 años no terminaron primaria ni secundaria, lo que significa un rezago de más de la mitad de la población.

Quinto.- Tanto en la región de la Montaña, como de la Costa Chica y de todas las regiones, varias escuelas están cerradas, otras no tienen maestros ni las condiciones de infraestructura física y educativa y que el gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre Rivero, se reunió con el secretario de Educación Pública, Alonso Lujambio, quien le ofreció todo su respaldo para las acciones que se requieren a fin de atender los diversos problemas del sector educativo en la Entidad.

Sexto.- Para el ciclo escolar 2009-2010, el secretario de educación pública, Alonso Lujambio Irazábal, anunció que se ofertarían 30,000 plazas de maestros para educación básica para asignarlas a partir del Concurso Nacional de Ingreso al Servicio Docente.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que instruya al secretario de educación pública, a efecto que en el número de plazas para maestros de educación básica que saldrán a concurso en la próxima convocatoria, al Estado de Guerrero se le considere al menos en el número similar otorgadas en el ciclo escolar pasado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 21 de junio de 2011.

Atentamente.

Diputado Ignacio Ocampo Zavaleta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta, la que dio lectura el

diputado Juan Antonio Reyes Pascacio; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

Con su permiso diputada presidenta.

Con su permiso secretarios de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados de la Comisión Permanente.

El suscrito diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo primero y cuarto, 137 párrafo segundo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero numero 286, me permito someter a consideración de los integrantes de esta Comisión Permanente, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que a la mayor brevedad posible redoble los mecanismos y acciones en la investigación que se realiza para rescatar con vida al ciudadano Marco Antonio López Ortiz y regrese al seno familiar, para que se discuta y en su caso se apruebe, como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La libertad de expresión concepto que todo individuo tiene derecho de expresarse sin ser molestado a causa de sus opiniones, se sustenta en libertad de investigar, recibir información y difundirlas sin limitación a través de cualquier medio de expresión, es decir, no debe estar sujeta a la censura previa, tampoco es absoluta, ya que tiene sus prohibiciones, la libertad de expresión se encuentra vinculada a la libertad de prensa, garante para su difusión y es un derecho constitucional.

De acuerdo a la inseguridad pública que se vive en todo el país, y especialmente en nuestro Estado de Guerrero, esta actividad se torna peligrosa para el gremio periodístico al poner en riesgo su vida y hasta la de su familia, por ser sujetos de tiro al blanco por parte de la delincuencia organizada.

Actualmente, son varias las atrocidades cometidas en contra de los periodistas por dedicarse a esta noble tarea de la “Libertad de Expresión”, ya que se ha desencadenado una ola de violencia en todo el país, y que pareciera no tener fin.

En este tenor, es lamentable que el pasado 7 de junio del año en curso, precisamente el día que se celebra “la Libertad de Expresión”, el periodista Marco Antonio López Ortiz, Jefe de información del Diario Novedades de Acapulco, fuera privado de su libertad por hombres armados en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, y al día de hoy, se desconoce su paradero a pesar de las movilizaciones realizadas por sus propios familiares y por el gremio periodístico a través de una carta que circula por correos electrónicos de los comunicadores de Guerrero, donde piden se garantice la localización con vida del periodista.

A esta acción también se sumó la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de la Entidad (CODEHUM), quien ya solicitó a las autoridades una investigación estricta y puntual de los hechos para el esclarecimiento de este hecho y la detención de los responsables.

El Poder Legislativo no debe ser indiferente ante esta situación, ya que está en riesgo la vida de una persona, que lo único que ha hecho es dedicarse a ejercer un derecho que constitucionalmente está establecido en nuestro país.

Por ello, es importante exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, al licenciado Alberto López Rosas, procurador de la misma, para que sin escatimar esfuerzos implemente los mecanismos y acciones necesarias en la investigación que se realiza en la desaparición y se rescate con vida al ciudadano Marco Antonio López Ortiz

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, someto a consideración de la Comisión Permanente, la propuesta siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Procurador General de Justicia del Estado, licenciado Alberto López Rosas, para que sin escatimar esfuerzos implemente los mecanismos y acciones necesarias en la investigación que se realiza en la desaparición y se rescate con vida al ciudadano Marco Antonio López Ortiz y regrese al seno familiar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en la página web del Honorable Congreso del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de Junio de 2011.

Atentamente

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Es cuanto.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Toma de protesta, esta Presidencia designa a los ciudadanos diputados Juan Antonio Reyes Pascacio y Celestino Cesáreo Guzmán, para que en comisión de cortesía, sirvan introducir a este Recinto Legislativo al ciudadano Jorge Basilio Zamora, para realizar la toma de protesta correspondiente.

Se declara un receso.

Reinicio.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Solicito a los demás diputados y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie.

¿Ciudadano Jorge Basilio Zamora, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero?

El ciudadano Jorge Basilio Zamora:

¡Si protesto!

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Si así no lo hiciere que el Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande.

Felicidades, ciudadano Jorge Basilio Zamora.

Esta Presidencia solicita atentamente a los diputados designados en Comisión de Cortesía, se sirvan acompañar cuando así lo desee al exterior del Recinto legislativo al ciudadano Jorge Basilio Zamora, asimismo se designa en comisión al diputado Rubén Valenzo Cantor, para que el día de mañana en representación de este Honorable Congreso de posesión del cargo y funciones al citado edil.

CLAUSURA Y CITATORIO

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo: (A las 13:30)

En desahogo del sexto punto del orden del día, Clausura, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 13 horas con 30 minutos del día miércoles 22 de junio de 2011, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles 29 de junio del año en curso en punto de las 11 horas para celebrar sesión.

ANEXO 1

Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo remitido por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que se envía al Congreso de la Unión para que se reforme la legislación sobre la publicidad en salud, para que esta se enfoque a la importancia de tomar medidas de prevención de enfermedades. Así como iniciar el estudio de reforma de leyes y reglamentos relacionados con la salud pública, para dotar de mayores potestades y presupuestos a las entidades federativas y municipios

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero

Presentes.

Con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Mesa Directiva ordenó turnar a la Comisión de Salud, el oficio

suscrito por el Licenciado Francisco Javier Rangel Castro, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que remitió a esta Legislatura el Acuerdo en el que se exhorta al Congreso de la Unión para que se reforme la legislación sobre publicidad gubernamental en salud, para que esta se enfoque a la importancia de tomar medidas de prevención de enfermedades. Así como iniciar el estudio de reformas de leyes y reglamentos relacionados con la Salud Pública, para dotar de mayores potestades y presupuesto a las entidades federativas y municipios, solicitando la adhesión al mismo.

CONSIDERANDO

Primero.- En sesión de doce de abril del año dos mil once, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando a esta Quincuagésima Novena Legislatura, la adhesión al mismo. Por lo que la Mesa Directiva en uso de sus facultades legales, ordenado turnar dicho asunto a la Comisión de Salud, hecho que se realizó mediante oficio número LIX/3ER/OM/DPL/0531/2011.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por los artículo 49, fracción XV, 65, fracciones II y III, 86, 87, 127, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Salud, tiene plenas facultades para conocer, analizar y Dictaminar el asunto que nos ocupa. Por lo que una vez recibido en la Presidencia de la Comisión y remitida para su conocimiento y análisis de los integrantes de la misma, se procede a emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, no sin antes conocer los considerandos y razonamientos en los que se fundó la Legislatura proponente.

Tercero.- Los razonamientos de la Iniciativa son los siguientes:

“...Es claro que cuando la salud se deteriora, no solo aflige a la persona con el padecimiento. Afecta todo su entorno, familiar, social y económico. Por lo que, si en nuestra sociedad el porcentaje de individuos con padecimientos es creciente, entraremos en un estado de crisis total: de salud, económica, financiera, social y política’

‘Es por eso la importancia de la prevención, del tratamiento y la universalidad del servicio. La

premisa debiera ser la atención oportuna, profesional, humana y eficiente a todo ser humano que lo necesite’

‘Desafortunadamente, en la mayoría de los países, sean estos ricos, emergentes o pobres, existe un rezago en servicios de salud, inversamente proporcional a su riqueza – a menor riqueza mayor rezago’

‘En nuestro país en 1999, entre el 30 y el 34 por ciento de la población contaba con servicios de salud. Hoy de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI) el 40 por ciento de la población en nuestro país no tiene acceso a ningún servicio de salud’

‘Incluso, estos más de 50 millones de mexicanos, no cuenta con el tan publicitado Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), mejor conocido como Seguro Popular, por estar en condiciones de vulnerabilidad y en algún grado de pobreza’

‘Es precisamente al Seguro Popular, en el que me enfocaré, porque desde mi humilde opinión tiene, entre otras cosas, carencias e incongruencias en sus metas y objetivos’

‘Al respecto, coincido plenamente con la investigadora del Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, Lucía Montiel Romero, en su investigación “La salud en México: una perspectiva de derechos humanos”, al aseverar que “el sistema de salud en México está en crisis; la cual se agrava con la fragmentación en el servicio de atención, la baja inversión y la falta de prevención”’

‘También, estoy totalmente de acuerdo, en que “el Seguro Popular no es la solución para los problemas de Salud de la población” en nuestro país. Por la clara razón, de que este programa “plantea la

posibilidad de una cobertura universal”, objetivo que está muy lejos de lograr, ya que los servicios están limitados a lo establecido en el “Catálogo Universal de Servicios de Salud 2010”

‘Para precisar, creo que todos los aquí presentes entendemos por universalidad, el contar con un servicio en el cual estemos todos incluidos. Pero más importante que estar, desde mi punto de vista, es la posibilidad real de acceder plenamente a los servicios, tratamientos y medicamentos necesarios para estar saludables’

‘Y es, precisamente, en lo antes comentado, que el tan publicitado “Seguro Popular” presenta su primer incongruencia y carencia. Ni es universal, ni cuenta con el presupuesto suficiente para lograrlo’

‘No cabe duda que por la fragmentación del servicio, más del 13 por ciento de la inversión en salud se destina a gastos administrativos, tres veces más el promedio de los países miembros de la OCDE’

‘Además el sistema es considerado como discriminatorio y desigual, por existir dentro de nuestro sistema de salud, subsistemas que dividen y atienden de manera diferenciada a ciertos segmentos de la población, “el de los trabajadores de PEMEX, el de las Fuerzas Militares, el de los Trabajadores del Estado, el de los obreros y campesinos y desde luego el de los no derechohabientes”

‘En conclusión el servicio de salud es un sistema ineficiente, por lo que el acceso al mismo es directamente proporcional al recurso

económico con el que cuente la familia – a mayor recurso económico mejor servicio, lo anterior es una verdad de Perogrullo’

‘Entonces, porque el gasto desmedido en publicitar un programa que claramente no es, ni está cerca de ser lo que se nos ofrece. Sería mejor que ese dispendio en difusión se invirtiera en ampliar el servicio, sobre todo a enfermedades que de acuerdo a diversos tratados internacionales deberíamos estar atacando: el VIH, el cáncer, la diabetes, entre otras’

‘O en su defecto que los promocionales se enfocaran en la prevención y no en cacarear algo a que todas luces es una falacia’

‘En donde debemos enfocar nuestra atención y recursos es en las enfermedades que generan gastos, catalogados como, “catastróficos” y aquellas que ponen en riesgo la vida. Sobre todo en su tratamiento’

‘De acuerdo con lo publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mes de febrero próximo pasado, el cáncer es la principal causa de mortalidad a nivel mundial, en 2008 se registraron 7.6 millones de defunciones, encabeza la lista el cáncer pulmonar (1.4 millones), seguido del gástrico,

hepático, colorrectal y el mamario (alrededor de medio millón de decesos)’

‘Aunado a lo anterior se prevé que las muertes por cáncer en todo el mundo seguirán aumentando y pasarán de los 11 millones anuales en 2030. En el periodo 2005 – 2015 se estima que la cifra acumulada de defunciones ascenderá a los 84 millones’

‘En México la situación no es diferente, en 2007 se presentaron 68 mil 812 muertes registradas por cáncer, de las cuales el 51.3 por ciento fueron mujeres. La causa principal, en mujeres, es el cáncer de mama – 4,872 casos – y en los hombres, el cáncer de próstata – 5,212’

‘De cada 100 egresos hospitalarios de mujeres, 20 fueron por cáncer de mama, 13 por cáncer en el cuello del útero y 12 por leucemia. En los hombres 19 por leucemia, 8 por cáncer de próstata y 6 por cáncer en pulmones, bronquios y traquea’

‘De conformidad con el seguimiento que se ha dado a la enfermedad de 1998 a 2007 se pudo observar la tendencia a crecer año tras año, reflejándose mayor crecimiento en las mujeres’

‘Otra incongruencia, y con esto quiero terminar, es relacionada con lo que define como intervenciones, que en realidad es la cartera y oferta de servicios, de descritas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud 2010’

‘En este caso es importante resaltar, las “intervenciones” incluidas en el Catálogo, están, supuestamente, orientadas a las principales causas de morbilidad en el país. Entonces ¿por qué en el caso de los diferentes tipos de cáncer no se incluye el tratamiento? Por lo que, la publicidad que emite la Secretaría de Salud es falsa o al menos incongruente’

‘Resumiendo, el Seguro Popular, es un caso especial de nini, porque ni es universal, ni incluye el tratamiento de una de las principales causas de morbilidad en el país, ni tiene el suficiente presupuesto para cumplir con las metas y objetivos planteados, no al menos en el corto plazo’

CUARTO. Analizada la propuesta de Acuerdo remitida por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Salud consideramos viable su adhesión principalmente en lo que se refiere a la amplitud de

capacidades de las entidades federativas en materia presupuestaria del denominado Seguro Popular, así como la solicitud para que el Congreso de la Unión analice la viabilidad en la ampliación del Catálogo Universal de Servicios de Salud, con el objetivo de tener una mayor cobertura en la prevención y tratamiento del cancer en sus diferentes acepciones.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 49, fracción XV, 65, fracciones II y III, 86, 87, 127, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, los diputados de la Comisión de Salud nos permitimos presentar al Pleno de Esta Legislatura el siguiente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTICULO PRIMERO. La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo remitido por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el que se envía al Congreso de la Unión para que se reforme la legislación sobre la publicidad gubernamental en salud, para que esta se enfoque a la importancia de tomar medidas de prevención de enfermedades. Así como iniciar el estudio de reforma de leyes y reglamentos relacionados con la Salud Pública, para dotar de mayores potestades y presupuesto a las entidades federativas y municipios.

Artículo Segundo.- Que en el presupuesto 2013, se incremente el presupuesto para Salud Pública y se incluya el tratamiento de los diferentes tipos de cáncer , para que el sector social no afiliado a uno de los sistemas de salud, goce plenamente de este derecho humano y universal.

Artículo Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Salud Pública Federal, para que dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud 2010, se incluya el tratamiento de los diferentes tipos de cáncer. Así mismo, incremente el fomento a la prevención, más que informar de sus logros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, así como al Secretario de Salud en el Estado, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Salud

Dip. Enrique Herrera Gálvez, presidente; firma, Dip. Marco Antonio Moreno Abarca, secretario; firma, Dip. Hilda Ruth Lorenzo Hernández, vocal; firma, Dip. Lorena Luna Jiménez, vocal; firma, Dip. Bonfilio Peñaloza García, vocal; firma, Dip. Javier Morales Prieto, vocal; firma.

<p>COORDINACIONES PARLAMENTARIAS Dip. Faustino Soto Ramos Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip. Héctor Vicario Castrejón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Irma Lilia Garzón Bernal Partido Acción Nacional</p> <p>REPRESENTACIONES DE PARTIDO</p> <p>Dip. Efraín Ramos Ramírez Partido Convergencia</p> <p>Dip. Victoriano Wences Real Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. José Natividad Calixto Díaz Partido Nueva Alianza</p> <p>Dip. Jorge Salgado Parra Representación Independiente</p>

<p>Oficial Mayor Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>

CP. 39074, Tel. (01-747) 47-1-48-00 ext. 1019